



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1433

Bogotá, D. C., viernes, 13 de septiembre de 2024

EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 065 DE 1993

(mayo 12)

COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA 065

En Santafé de Bogotá, D.C. A los 13 días del mes de Mayo de 1993, se da inicio a la Sesión correspondiente a la fecha.

Asolicitud de la Presidencia el sr. Secretario dá lectura al orden del día.

La Secretaría procede a llamar a lista.

Acosta Medina Amilkar, Araujo Noguera Alvaro, Blum de Barberi Claudia, Calderón Soja Jairo, Chavez López Eduardo, Gechen Turbay Jorge Eduardo, Muyuy Jacanamejoy Gabriel, Nader Nader Salomón, Neme Teran José, Rodríguez Vargas Gustavo, Serrano Gómez Hugo, Sojo Zambrano José Raimundo, Sorzano Espinosa Luis Guillermo.

La Secretaría Informa que hay Quórum decisivo
Acontinuación el orden del día

- I. Llamado a lista y Verificación del Quórum
- II. Consideración y aprobación del orden del día
- III. Continuación del Primer debate del Proyecto de Ley No. 126 -92 Senado, "Por el cual se crea el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos Naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución, y se dictan otras disposiciones".

IV. PROPOSICIONES VARIOS
INTERVIENE EL Sr. PRESIDENTE

SE somete a consideración el orden del día, y este queda aprobado.

INTERVIENE EL H. SENADOR SALOMON NADER NADER

Hasta ayer habíamos llegado secuencialmente hasta el artículo 29, fuera de los artículos 30 y 31. De manera que, solicito que se ponga en discusión el artículo 30 Artículo 30.

Derechos de las regiones administrativas y de Planificación o de las regiones como entidad territorial, de los Departamentos y de los Municipios cuyo territorio se adelantan las explotaciones.-Las regiones administrativas y de Planificación o a las regiones como entidad territorial -, los Departamentos y los Municipios participaran en las regalías y las compensaciones monetarias provenientes de la explotación de los recursos Naturales no renovables realizada en sus respectivos territorios.

INTERVENCION DEL Sr. PRESIDENTE.

Pregunta si hay al guna observación para el artículo 30.

El H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ expone una observación sobre una discusión que ya se había adelantado en la Comisión.

Las regiones administrativas o de planificación son susceptibles de regalías ?.

Responde el H.S. SALOMON NADER NADER :

La ley que establece; que en las entidades territoriales, los municipios y departamentos, son sujetos de regalías. Se han hecho algunas consultas, y creemos que las regiones administrativas y de planificación, como entidades regionales, si son productoras, tienen derechos a regalías. Sin embargo, hemos puesto un párrafo, que establece que si eso no es así, esos recursos van a los departamentos productores, el 50 por ciento, y a los municipios no productores el 50 por ciento.

En varios de los artículos que fueron aprobados, que hablan de las regiones administrativas o de planificación, se aclaró esa situación, Honorable Senador.

El artículo del gobierno, es exactamente el mismo artículo 30, excepto, que dice : derechos de los departamentos y de los municipios en cuyo territorio se adelantan las explotaciones. Lo que nosotros hemos agregado es, derechos de las regiones administrativas y de planificación; o las regiones como entidad territorial, de los departamentos o de los municipios, en cuyo territorio se adelantan las explotaciones.

Hace uso de la palabra, el SEÑOR PRESIDENTE, H.S. CALDERON:

Recibí una nota del ministro de Minas, en donde hace una serie de observaciones a algunos artículos, unos aprobados, y otros en vía de discusión. Para no demorar el proyecto, reabriremos los ya aprobados, una vez se cubra todo el articulado.

En relación con el artículo 30, dice lo siguiente: que la parte adjudicada a regiones administrativas, es inconstitucional. Propone, entonces, un artículo sustitutivo: " Los derechos de los departamentos y de los municipios, en cuyo territorio se adelantan las explotaciones; los departamentos y los municipios participarán en las regalías y compensaciones monetarias provenientes de las explotaciones de los recursos naturales no renovables realizada en

<p>sus respectivos territorios.</p> <p>El <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> dice lo siguiente:</p> <p>Acepto el criterio del ministerio, de que sería inconstitucional asignarle regalías, a quienes no sean entidades territoriales. Como está pluralizando, el artículo habla de regalías y compensaciones monetarias. Quién ha dicho que las regiones administrativas y de planificación, o las corporaciones autónomas, no puedan ser objeto de compensaciones monetarias?. Saquemos, entonces, lo de las compensaciones monetarias, de allí. Justamente, los pones, incluimos las regiones administrativas y de planificación, porque ellas sí pueden ser objeto de compensaciones monetarias, más no, de las regalías.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> afirma lo siguiente:</p> <p>Señor presidente, vamos a una discusión que ya hicimos; pero, creo que es conveniente revivirla. Ha sido el señor viceministro, insistente en este punto .</p> <p>El artículo 360 de la Constitución Nacional, dice : " La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables; así como los derechos de las entidades territoriales sobre los mismos ".</p> <p>Si la región administrativa de planificación, se convierte en entidad territorial; es una entidad territorial productora, al igual que el departamento o el municipio productor.</p> <p>Continúo : " la explotación de un recurso natural no renovable, causará a favor del estado una contraprestación económica a título de regalías, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pague. Los departamentos y municipios, en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables; así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones ".</p> <p>El artículo hay que mirarlo como un todo. No se puede mirar, fraccionándolo. primero, establece que las entidades territoriales, tienen derechos a regalías, cuando son productoras. En el momento de la constitución no existían las regiones administrativas y de planificación, que se pueden convertir hacia el futuro, en entidades territoriales.</p> <p>Mal podía el constituyente, decir " las entidades territoriales, o las regiones administrativas y de planificación, los departamentos</p>	<p>y los municipios, en cuyo territorio se adelanten explotaciones ", porque en ese momento no se adelantaban. Sin embargo, el párrafo primero del artículo es claro, en cuanto a entidades territoriales.</p> <p>Y esto cuando se convierta en entidad territorial; en el concepto de algunos juristas consultados, es viable lo de regalías.</p> <p>Interpela el <u>H.S. JOSE NAME TERAN</u> :</p> <p>Esto no es un dogma, inmodificable. Creo que al final, la ley de regalías tendrá que modificarse, cuando comprobemos que tiene vacíos y defectos. Dejemos eso por fuera, hasta que esas entidades existan. Para que nos vamos a enredar, de pronto nos tumban el artículo completo, y nos hacen un daño.</p> <p>Interpela el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u>:</p> <p>Mi preocupación es la siguiente. Justamente la semana pasada, debió el CONPES tomar una decisión, debido a un limbo jurídico en que que daban los recursos, que debían recibir las corporaciones autónomas y, concretamente, el Corpes de la Costa Atlántica. Este documento CONPES salvó de unos recursos bien importantes, del orden de los 800 millones, para la corporación autónoma de la Guajira, y una cifra aproximada a la anterior, para el Corpes de la Costa Atlántica.</p> <p>En el momento en que entre en vigencia esta ley, eso no lo podrá seguir haciendo el CONPES. Y eso significa, amortajar a todos los Corpes del país, los cuales quedarían sin recursos. Está en nuestras manos, impedir que eso ocurra. No estamos echando mano de un precepto anticonstitucional, porque las compensaciones monetarias, sí pueden ir a las corporaciones autónomas, y pueden ir a las regiones administrativas, cuando se conformen. Y de esa manera, salvamos unos recursos, que hacia el futuro pueden derivar hacia las regiones, cuando se constituyan como entidades territoriales.</p> <p>Si no lo hacemos desde ahora, hacia un futuro cuando se quiera hacer esto, los recursos que se transfirieran a las regiones por vía del Fondo Nacional, se convertirán en derechos adquiridos que nadie va a querer que se les toque. Entonces, nacerán unas regiones, como entidades territoriales, sin posibilidad de acceder a un recurso alguno.</p> <p>Con la venia de la Presidencia, interpela el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ</u>:</p>
<p>En el artículo sustitutivo que presenta el Ministerio, no se está refiriendo al caso de las compensaciones, se está refiriendo única y exclusivamente a las regalías. Y clarifica una cosa, en que todos hemos hecho precisión. Son sujetos de regalías los municipios y el Fondo Nacional de regalías. Reglamentemos, si quieren, las compensaciones aparte; pero este artículo es claro.</p> <p>Aclara lo siguiente el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> :</p> <p>Yo no veo la razón, por la que el ministerio de Minas y Energía, se oponga a este artículo, como está redactado. El párrafo, ya aprobado del artículo 14, dice lo siguiente: Hasta tanto la ley defina la creación y funcionamiento de las regiones administrativas y de planificación, o las regiones como entidad territorial, las regalías y compensaciones monetarias distribuidas a éstas, derivadas de la explotación de hidrocarburos, carbón, níquel, hierro, etc, se les adicionará en porcentaje del 50 por ciento a las asignadas a los departamentos productores y el otro 50 por ciento irá al Fondo Nacional de Regalías en calidad de depósito, el cual los asignará a los diferentes proyectos que presenten los demás departamentos no productores que integran el Corpes regional en cuyo territorio se efectúen las explotaciones.</p> <p>Si la Corte Constitucional, llegare a negar la viabilidad de este artículo como está, y quitara las regiones administrativas y de planificación; sencillamente, el 50 por ciento va a los departamentos productores y el 50 por ciento, a los departamentos no productores. Eso es lo que dice el párrafo del artículo. Estamos previniendo eso. Qué pasaría si las quitamos?. Nos toca agregarlas a los departamentos productores y al Fondo Nacional de Regalías. Queda exactamente igual.</p> <p>Interpela el <u>H.S. JOSE NAME TERAN</u> :</p> <p>La ley debe tener fortaleza, firmeza, coherencia. Estoy de acuerdo con usted, pero la constitución, desafortunadamente, no lo permite. Es mejor dejarlo para una nueva ley, para un nuevo debate. Usted, será ponente en la plenaria, y le meten una apaballada, y dicen que los de la Comisión Quinta son unos ignorantes.</p> <p>Hace uso de la palabra el <u>VICEMINISTRO DE MINAS, DR. RENGIFO</u> :</p> <p>El artículo 307 es específico, dice: que las regiones tendrán derecho a ir al Fondo de Regalías; de modo que, no es lo mismo, en un momento dado, dejarlo ó no. Lo que queremos es, salvar de esa parte al proyecto porque el párrafo no salva de la posible inconstitucionalidad a la ley.</p>	<p>El ministerio quiere, simplemente, se la den a quien quieran dársele: departamentos, municipios productores y el Fondo Nacional de Regalías. Pero, dejar allí a las entidades, como sujetas de regalías, nos parece que es inconstitucional.</p> <p>El artículo 307, dice exactamente, la misma ley establecerá las atribuciones - refiriéndose a las entidades - los órganos de administración, los recursos de las regiones y su participación en el manejo de los ingresos provenientes del Fondo Nacional de regalías. Creemos, que sí es específica la constitución al hablar quiénes tienen acceso al Fondo, más no a las regalías.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> interviene, para afirmar lo siguiente:</p> <p>Lo que el artículo 307 hace, es ratificar el derecho de esas regiones, una vez convertidas en entidades territoriales, de participar en la administración del Fondo. Pero no excluye la posibilidad de que estas entidades, de acuerdo al artículo 360, puedan ser sujetas de regalías. Son dos cosas totalmente distintas. Si la comisión considera que debemos quitarlo, no tengo ningún inconveniente; pero quiero dejar constancia de que nosotros estamos retrotoyando las posibilidades de las creaciones de las regiones administrativas y de planificación, como entidades territoriales.</p> <p>Dice al respecto, el <u>H.S. JAIRO CALDERON, PRESIDENTE COMISION</u> :</p> <p>Realmente hay tres posibilidades; votar el artículo como está, ó aceptar la modificación del ministerio, o suprimirlo.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> afirma lo siguiente:</p> <p>El párrafo que yo leí, no hace innecesario el artículo. El párrafo lo que dice es, que mientras esas entidades no se hayan constituido, el 50 por ciento va a los departamentos, productores y no productores. Establece los derechos reales en la explotación de los recursos naturales no renovables, en sus respectivos territorios, departamentos, municipios o regiones.</p> <p>Si la comisión lo considera conveniente, sería preferible quitar la sustitutiva del ministerio. Me parece que lo que estamos haciendo es grave. Estamos retrotoyando las posibilidades de que las regiones administrativas y de planificación se conviertan en regiones como entidad territorial.</p>

Interpela el H.S. AMYLKAR-ACOSTA MEDINA :

Quiero que todos y cada uno de los Senadores de esta Comisión, sepa mos que si en la Comisión, y finalmente en la plenaria del Senado, aprueba el artículo sustitutivo como ha sido propuesto por parte del ministerio de Minas y Energía; eso significa, ni más ni menos, que las regiones administrativas y de planificación, y las posibilidades de que las regiones se constituyan en entidades territoriales, como lo prevee la propia constitución nacional; quedaría como letra muerta en la constitución. Seamos conscientes de esa realidad.

El H.S. CALDERON, PRESIDENTE DE LA COMISION dice éstos:

En la realidad, no existen. Estamos legislando sobre algo que no existe.

Retoma el uso de la palabra el H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA:

Hoy en día, están los Corpes, que son, para llamarlo de alguna manera, el embrión de las regiones administrativas y de planificación. Y hoy, los Corpes sí existen. Son una realidad. Y yo pregunto, cuáles van a ser los recursos de que van a disponer los 5 Corpes que han sido creados por la Constitución Nacional, que no tienen derecho a recibir recursos del presupuesto nacional; tampoco podrá, hacia el futuro, una vez que esta ley entre en vigencia, seguir el Corpes asignándoles recursos. De qué van a vivir los Corpes. O es que participamos del criterio de que los Corpes desaparezcan. Si es así, digámoslo claramente.

Interpela el H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ :

Creo, Honorable Senador Amylkar, que la Constitución ya fijó claramente quiénes son las entidades territoriales beneficiarias de regalías: los municipios y los departamentos. Las regiones administrativas y de planificación podrían acceder a recursos del Fondo Nacional de Regalías, producto de los planes de desarrollo regional que se determinen y que sean aprobados en la Comisión Nacional de Regalías. Pero, no son beneficiarias directas de regalías.

LA PRESIDENCIA pone a consideración el artículo 30, sustitutivo, presentado por el Ministerio de Minas.

Interpela el H.S. JOSE NAME TERAN y aclara lo siguiente :

sión revisará y determinará los casos a solicitud de los municipios de la zona de influencia interesados, y por una sola vez, dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, redistribuirá los porcentajes de participación entre los municipios. En todo caso los derechos del municipio o de los municipios muertos, según sea el caso, se preservan y a él o a ellos irá la totalidad de las regalías, según lo establecido en el párrafo anterior, mientras no opere la redistribución, o una vez vencido el término del año a que hace referencia el presente artículo, sin que se hubiere presentado decisión distinta por parte de la Comisión.

La redistribución establecida dentro de los términos del presente artículo, sólo podrá ser revisada y modificada por parte de la Comisión en el evento de que se llegare a crear nuevos municipios en la zona de influencia de un puerto marítimo.

Para efectos de la distribución de la participación que por regalías y compensaciones le corresponda a cada uno de los municipios fluviales por el embarque de los recursos naturales no renovables y de sus derivados, la Comisión, dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, determinará su distribución teniendo en cuenta los siguientes criterios: Volúmenes transportados, Impacto ambiental, Necesidades básicas insatisfechas, Zona de influencia.

Parágrafo.- Las regalías y compensaciones causadas por el transporte de recursos naturales no renovables o de sus derivados, por el puerto marítimo de Coveñas, municipio de Tolú, departamento de Sucre, serán distribuidas así: Municipio de Tolú, 32 por ciento. El 68 por ciento restante irá en calidad de depósito al Fondo Nacional de Regalías para que se le dé la siguiente distribución: Departamento de Sucre, 21 por ciento; municipio de San Onofre, 4 por ciento; municipio de Tolú, 4 por ciento; municipio de Palmitos, 4 por ciento. Suma 33 por ciento.

El 25 por ciento de los recursos asignados por este concepto al Departamento de Sucre, deben ser transferidos al municipio de Sincelajo el cual les dará la destinación prevista en el artículo 15 de la presente ley.

Los saldos de la partida asignada al departamento los destinará durante los 10 primeros años de vigencia de la presente ley a proyectos departamentales de salud, educación, vías de comunicación y electrificación rural, como mínimo en un veinte por ciento para cada una de dichas actividades. Lo correspondiente a electrificación rural se aplicará prioritariamente a las regiones de La Mojana y del San Jorge.

El Senador Salomón Nader Nader, solicita que se elimine la partida asignada al departamento de Córdoba, y propone la siguiente distribución: Municipio de San Antero (Córdoba) 8.5 por ciento; municipio de San Bernardo (Córdoba) 8.5 por ciento; municipio de Mofitos (Córdoba) 8.5 por ciento; municipio de Puerto Escondido (Córdoba) 3.25 por ciento; municipio de Los Córdoba, 3.25 por ciento; municipio de Canalete, 3 por ciento. Suma (35.5) 71 por ciento, para un 100 por ciento en total.

El H.S. JAIRO CALDERON, PRESIDENTE pregunta al señor viceministro, cuál es la modificación de fondo.

Contesta el SEÑOR VICEMINISTRO:

Yo voto el sustitutivo, pero dejemos para que pueda ser discutido en la plenaria, donde hay un campo muy amplio de gente importante; para que el señor ponente apele.

Amplía la aclaración, el H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA :

Si es negado en la Comisión, no se podría apelar en la plenaria. Es correcto, expresar claramente que se va a apelar en la plenaria.

Interpela el H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS para solicitar a la Secretaría que busque en el reglamento el artículo que hace referencia a la apelación del proyecto. Asegura el Senador, que no existe la apelación de los artículos, en plenaria.

Dice el H.S. JOSE NAME TERAN, que si se puede apelar un proyecto, se puede, igualmente, apelar un artículo.

LA SECRETARIA informa que el reglamento establece que sólo se puede apelar el proyecto.

LA PRESIDENCIA somete a consideración el artículo 30, sustitutivo; 7 votan por la afirmativa, 2 por la negativa.

El H.S. SALOMON NADER NADER deja constancia de su voto negativo, y apela. Igualmente, el H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA.

El H.S. SALOMON NADER NADER, a solicitud de la presidencia, lee el artículo 30.-

Derechos de los municipios portuarios.- Para los efectos del inciso tercero del artículo 360 de la Constitución Política, los beneficiarios de las participaciones en regalías y compensaciones monetarias provenientes del transporte de los recursos naturales no renovables, son los municipios en cuya jurisdicción se hallen ubicadas instalaciones permanentes, terrestres y marítimas, construídas y operadas para el cargue y descargue ordinario y habitual en embarcaciones, de dichos recursos o sus derivados.

Para efectos de la distribución de la participación que por regalías y compensaciones le corresponde a cada uno de los municipios portuarios marítimos por el embarque de los recursos naturales no renovables y de sus derivados para exportación, se tomará como base los volúmenes transportados y la capacidad de almacenamiento al macedamiento utilizada, terrestre y marítima, en cada uno de ellos.

Habrà lugar a la redistribución de las regalías correspondientes a los municipios portuarios marítimos, cuyo factores de índole ambiental y de impacto ecológico marítimo determinen que el área de influencia directa de un puerto comprenda varios municipios. La Comi

Nosotros compartimos, obviamente, la teoría de que los puertos marítimos y fluviales, tienen derecho a tener un porcentaje de las regalías. En la fórmula de liquidación, que se está planteando aquí, es básicamente sobre los barriles exportados, para los puertos marítimos, y sobre cuatro criterios que se le dejan a la Comisión, para los puertos fluviales, podría ocurrir algo que nos hemos imaginado, dentro de la práctica.

Es posible que un recurso natural no renovable, pase por varios puertos fluviales, y que las regalías deba ser compartida en un momento dado, por varios puertos fluviales. Lo mismo ocurriría con algunos puertos marítimos. Es el caso del cabotaje. Recurso natural no renovable que sale por Cartagena, y que ingresa de nuevo al país, por Buenaventura. Si no clarificamos bien, ese aspecto, qué ocurriría. Que está muy claro cuál es la participación que tendría el puerto de exportación, en la parte de los puertos. Pero no está muy claro, cuando se pudieran repetirse en los fluviales, no está claro. Nos parece, que eso se ha dejado a la Comisión, para que ella decida cual es el criterio, teniendo en cuenta los cuatro que aparecen en el artículo.

Lo lógico sería, que el total de barriles, que se estén pasando por los puertos marítimos y fluviales, conformen el 100 por ciento, que es el 8 por ciento de las regalías, y a partir de allí se designe un porcentaje para acceder a ese 8 por ciento, a los puertos. E incluyendo en ese total que he dicho de puertos marítimos y fluviales, también a éstos puertos que reciban barriles reexportados por los puertos colombianos.

De esa manera, consideramos que debiera aclararse el artículo. Si se aclara así, nos parece que sería mucho más legítimo lo que estamos haciendo, y sería mucho más claro el acceso de esos puertos marítimos y fluviales, a las regalías. Y ocurriría algo, que sí hay que advertirlo, es que no sobraría nada para el Fondo de Regalías, del porcentaje de los puertos marítimos y fluviales, porque el total del porcentaje lo conformaría los porcentajes que hemos dicho de los puertos marítimos y fluviales.

El H.S. SALOMON NADER NADER, hace uso de la palabra:

Eso lo hablamos con el señor ministro de Minas, y le dijimos que era inaceptable, por dos razones: primero, hay una serie de cruces, que no van a ningún puerto. Sencillamente, se refinan en Barrancaberme

ja, y de ahí salen, por oleoducto hacia el resto del país. Muy poco sale por vía fluvial, que es lo que pudiera generar regalías. Sale por Cartagena, o por Buenaventura. Por Tumaco, sale el crudo; como sale el crudo, por Coveñas. Exactamente igual.

Yo no estoy de acuerdo con el gran porcentaje, porque nos quita los recursos que van al fondo, y eso sería disminuir los recursos del Fondo. Estoy de acuerdo en que se establezca, que en esos casos específicos, en que haya transporte de recursos, de un sitio a otro, las regalías se distribuyan igualitariamente entre los dos puertos. No tengo ningún inconveniente, si se adiciona en ese sentido. Pero, manteniendo el artículo como está, porque le daríamos la oportunidad al Fondo Nacional de regalías que reciba los 12 mil millones de pesos que están establecidos para ese fin.

Dice el SEÑOR VICEMINISTRO DE MINAS, DR. RENGIFO :

Nosotros estamos cometiendo un error; sé que todos estamos cayendo en el mismo argumento. La parte de los puertos, por concepto de hidrocarburos, vale 26 mil millones. Es muy fácil decir, se exporta por Coveñas, o por Cartagena, y les corresponde 11 ó 12 mil millones del total. La diferencia, hemos creído que va a ir al Fondo, porque hemos partido de la base que la Comisión no va a hacer la siguiente operación aritmética; es decir, la diferencia es la que le va a corresponder a los puertos fluviales, también en proporción a los barriles. Y consigue con la diferencia, con los 12 ó 13 mil restantes, lo vuelve el 100 por ciento y lo divide entre los puertos fluviales. Puede ocurrir, también, que el Fondo no reciba nada, porque hemos dejado abierta esa puerta.

Lo único que hemos dejado es el criterio, clarísimo, y yo no estoy en contra de él, de que la única fórmula es la de la de los puertos exportadores, que es un porcentaje de barriles, sobre el total de los mismos. Lo que debemos hacer es, conformar una gran Bolsa del total de las regalías que tienen los puertos marítimos y fluviales por donde se transportan los recursos naturales no renovables, porque así lo dice la constitución; y repartirlo de acuerdo a los barriles que se transporten. Creo que ese es un criterio sano para poder entregarle también, a los puertos que reciben el recurso natural no renovable. Lo que me preocupa allí es que, como está hoy, tampoco le va a llegar al Fondo, dependiendo de la interpretación que haga la Comisión.

nes transportados, finalmente los determina la Comisión Nacional de Regalías. Me voy a permitir leer el artículo 27, del proyecto inicial del gobierno; porque creo que es mucho más lógico; y además, permite la flexibilidad de acuerdo a las circunstancias que se vayan presentando en la dinámica de la explotación y el transporte de petróleo.

El artículo 27, del proyecto inicial del gobierno, dice así: Derechos de los municipios portuarios.- Para el efecto del inciso 3o. del artículo 360 de la Constitución Política, los beneficiarios de las participaciones en regalías y compensaciones monetarias provenientes de los recursos naturales no renovables, son los municipios en cuya jurisdicción se hallen ubicadas instalaciones permanentes construidas y operadas para el cargue y descargue ordinario y habitual en embarcaciones de dichos recursos, o sus derivados. Habrá lugar a la redistribución de tales participaciones cuando factores de índole física, ambiental, económica y social, determinen que el área de influencia directa de un puerto comprenda varios municipios.

La Comisión determinará los casos en que estas situaciones ocurran. Así mismo, la Comisión está facultada para distribuir las participaciones entre los municipios, con fundamento en los volúmenes transportados y el impacto ambiental.

Aquí no estamos alterando el porcentaje que les corresponden a los municipios portuarios; pero sí, estamos dejando un criterio de flexibilidad en el manejo de esos recursos, con base en las circunstancias que se vayan presentando. Sinceramente, yo, Senador Nader, no estoy de acuerdo con la distribución específica de recursos a municipios, así el municipio más importante sea, el municipio del cual es oriundo el señor ministro de Minas.

Continúa en el uso de la palabra, el H.S. SALOMON NADER NADER:

Yo respeto mucho el criterio del Senador Eduardo Chávez. A mí me parece que esta ley debe ser puntual, en algunos casos, como lo es, el del municipio de Tolú. No considero que sea un espectáculo bochornoso. Lo hemos hecho en otras leyes.

Considero, además, que nosotros estamos adelantando algo, que en otros municipios, va a tener que hacer la Comisión Nacional de Regalías.

Refuta lo del Viceministro, el H.S. SALOMON NADER NADER :

Nosotros dijimos que íbamos a aceptar este estudio, enviado por el copetrol. En el cuadro No. 4, dice, Río Magdalena, 882 millones por razón de cabotaje; Fondo Nacional de regalías, 12.710 millones. La fórmula, como usted la propone, garantiza que no va un solo peso para el Fondo Nacional de regalías. La fórmula, propuesta por mí, garantiza que puede ir al Fondo 12.710 millones de pesos.

Por eso, considero que la fórmula correcta, viable; es ésta que estamos proponiendo en el proyecto, la que le puede permitir al Fondo Nacional de Regalías recibir 12.710 millones de pesos. De modo que, no estoy de acuerdo con la posición del ministerio. Esta posición en nada perjudica a los puertos de exportación de crudo; pero sí perjudica la posibilidad de que los recursos adicionales de 12.710 millones de pesos, puedan ingresar al Fondo Nacional de Regalías. Creo yo, que para el caso nuestro, no es conveniente.

Pregunta el H.S. JOSE NAME TERAN, si el carbón, como recurso natural no renovable, con sus puertos carboníferos, cuanto reciben.

Responde el H.S. SALOMON NADER NADER, que también tienen el 10 por ciento.

Interpela el H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ para opinar sobre este artículo :

En este artículo, no deberíamos nosotros caer en el espectáculo de repartir los recursos del Fondo Nacional de Regalías, que corresponden a los puertos, oponiéndolos al desarrollo histórico de los acontecimientos, en términos de la actividad productiva de hidrocarburos, de ahora en adelante. Aquí estamos asignándoles recursos, a unos puertos y a unos municipios; que de una u otra manera, se encuentran alrededor de esos puertos.

Creo que, es mucho más sana y mucho más lógica la propuesta inicial del gobierno. Usted me excusará que no pueda acompañarlo en esta iniciativa, porque me parece, sencillamente, que estamos dando un espectáculo bochornoso. Con todo respeto, Senador Nader, creo que la propuesta del gobierno, que plantea el manejo del porcentaje que le corresponde a los municipios portuarios, quedan asignados con criterios relacionados con el impacto ambiental. Y los volúme

lías. Esto es un producto de un acuerdo muy revisado, entre el departamento de Córdoba y el departamento de Sucre, con el concepto favorable del señor ministro de Minas. Considero que, lo que es producto de un acuerdo, es porque es lo más conveniente para las dos entidades territoriales.

Además, quiero aclararle al Honorable Senador, que se establece en el mismo artículo, las posibilidades de modificar esos parámetros. Se está dando, precisamente, la flexibilidad que usted está pidiendo, Honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia, interpela el H.S. ACOSTA MEDINA :

Sobre ese particular, pienso que no se puede discriminar, en detrimento de los puertos marítimos y fluviales. Las entidades territoriales han sido objeto, desde hace muchísimos años, de unas regalías que les corresponde por derecho propio, y están claramente estipuladas en el código de minas, en el código de petróleos. Se estipula qué porcentajes, de esas regalías, revierten en beneficio de esas entidades territoriales.

Lo nuevo, que introdujo la Constituyente en la Constitución del 91, fué que, los puertos marítimos y fluviales también eran objeto de percibir regalías. No veo coherencia en que, mientras las entidades territoriales se les establece claramente esa participación; dejemos al criterio discrecional del Fondo, asignarle las regalías que le corresponden por ley, a esas entidades territoriales.

Creo yo que, para ser coherente, debe establecerse claramente. Participo de la opinión del Honorable Senador Salomón Nader, de que esos porcentajes, que se proponen en la ponencia, fueron previamente concertados. Se demoró meses el trámite de esta ponencia; entre otras cosas, por ese punto, que es álgido y que suscitó una controversia entre dos departamentos y sus representaciones; no creo que, podamos decir ahora, después de las dificultades que hubo para ese acuerdo, decir que aquí no pasó nada y dejemos las cosas como en un comienzo. Es decir, no la definamos.

Creo que, si avanzamos en una concertación, avanzamos en unos acuerdos, con el propio ministerio de Minas y Energía. Creo que, acójamonos a ello, y estipulemoslo claramente en la ley.

El H.S. HUGO SERRANO GOMEZ solicita al ministerio de Minas, le aclara

re la posición del gobierno.

En el artículo 54 regresa al Fondo, aquella cantidad de regalías que no corresponde a los puertos marítimos y fluviales; que en el caso que tenemos acá, como ejemplo en la página número cuatro, van 12.710 millones al Fondo. Solamente hay dos puertos fluviales, Barranca y Cartagena. Lo que usted quiere, es que ese dinero no regrese al Fondo ?.

Contesta el VICEMINISTRO DE MINAS, DR. RENGIFO:

Yo quiero que regrese al Fondo. Mé parece que lo lógico es, fortalecer el Fondo, y esa es una de las propuestas que siempre hemos tenido. Y en la interpretación del cuadro No. 4, así fué. Regresa al Fondo. Pero a mí me sale una duda, que es, una aclarada por el Senador Ponente con el cabotaje. Es decir, donde las regalías de bien distribuirse por partes iguales, entre el puerto que exporta y el que recibe. Queda claro esa duda.

Pero, no me queda claro, que la Comisión tenga el mismo criterio que tuvimos, en cuanto al cuadro No. 4, porque no está claro. La Comisión podría decir fácilmente, los 12 mil millones de pesos que quedan se distribuyen en proporción a los barriles que pasaron por Barranca, pasó el 50 por ciento, y por Cartagena, el 50 por ciento; es decir, le vamos a dar 6 mil millones a cada uno. Me queda esa duda.

Dice el H.S. SALOMON NADER NADER lo siguiente :

Aclaremos eso en el parágrafo. En el artículo 54 que vamos a convertir en parágrafo, decimos claramente que se le da a los municipios sobre aquello que se transporta fluvialmente, en lo que tiene que ver con cabotaje, por partes iguales. Lo demás va al Fondo Nacional de Regalías.

Continúa en el uso de la palabra el SEÑOR VICEMINISTRO :

Y hay otro punto, en el cual hay conciencia aquí. Yo no me quiero meter con la distribución territorial, porque el Senador ponente, conoce el tema y lo hace con mucha dedicación. Pero, también nosotros tenemos la obligación de decir que podría existir la posibilidad de que ese reparto hecho, de quien tiene un derecho, que es el puerto. El puerto tiene el derecho. Aquí estamos diciendo, que no es el puerto, que es el municipio donde está el puerto y son las

instalaciones donde está el puerto, que es una interpretación de la ley . La Constitución dice otra cosa, lo digo con todo el respeto por los ponentes. Y entonces; se distribuye entre unos municipios que lo necesitan, yo no voy a discutir ese criterio; y eso podría ser inconstitucional. Pero, lo dejamos como una simple nota para que ustedes lo examinen, si se aclara ese punto.

Y otro, adicional que yo entiendo, que el ponente lo va a proponer más adelante, y es el de los achataamientos en las exportaciones de los puertos. Así, como los municipios y los departamentos productores tienen achataamientos, y reparten en sus zonas aledañas, a ellos; nosotros creemos conveniente que exista un achataamiento en el puerto exportador, porque Cusiana va a salir por Coveñas. Coveñas va poder exportar muchísimo más barril, de lo que hoy estamos hablando . Y no sería equitativo, y sé que este es el criterio del Senador ponente, y va a proponer una modificación. Que todo lo que va a salir de Cusiana, por Coveñas, también le genere unas regalías, única y exclusivamente a ese puerto.

El H.S. SALOMON NADER NADER agrega lo siguiente :

Vamos a presentar la fórmula cuando estemos hablando de escalonamiento, de petróleo, del carbón. Vamos a convertir, repito, el artículo 54, en parágrafo, y vamos a hacer la claridad del caso.

Interpela el H.S. JOSE NAME TERAN :

Hay situaciones especiales, Barranquilla es puerto fluvial y marítimo . Y por Barranquilla se exporta carbón. Honestamente, veo que hay un tratamiento inconveniente, en el caso de Tumaco. A Tumaco, se le ha hecho un daño grandísimo, con la exportación de petróleo; hasta el extremo, de que la pesca ha desaparecido. Entiendo que le tocan 800 millones de pesos; yo les insinuaría respetuosamente que hagan un esfuerzo, aunque nos salgamos del cuadro estadístico que ustedes han manejado; por un sentido de solidaridad con una región, para tratar de mejorarle esa realidad.

Dice el H.S. JAIRO CALDERON, PRESIDENTE:

Yo también estoy confundido. Los puertos exportadores tiene un porcentaje fijo, no es cierto ? . El 8 por ciento, según la ley. Y eso se va a repartir entre todos los puertos que exporten petróleo, según el volumen.

Hace uso de la palabra el Senador Ponente, H.S. SALOMON NADER NADER:

Los 450 mil barriles de crudo producen el 8 por ciento de regalías; eso da 24 mil millones de pesos . Realmente, lo que están exportando es 200 mil . Los otro 250 mil barriles, que no van a puertos, porque su transporte no es a través de los puertos; van esos recursos al Fondo Nacional de Regalías. Es lo que establece el proyecto. Por eso se está hablando, que de los 24.273 millones de pesos, hay 12.710 millones que van al Fondo Nacional de Regalías, por que no se transporta por puertos fluviales. En síntesis, lo que los municipios están recibiendo, es el 4 por ciento, no el 8.

Pregunta el Senador Calderón: Los municipios exportadores.?. Contesta el Senador Nader: que sí, nada más . Pregunta el Senador Calderón: Tolú, Tumaco, Buenaventura, todos ?. Contesta el Senador Salomón: Todos. El Senador Calderón pregunta : Y eso se distribuye proporcionalmente al volumen de exportación ? Contesta el Senador Nader: Sí, al volumen exportado. Pregunta el Senador Calderón: Y se le resta el otro 4 por ciento ? . Responde el Senador Nader: Eso es lo que va al Fondo Nacional de Regalías .

Respecto a este artículo dice el H.S. LUIS GUI LERMO SORZANO :

Comparto con el Senador Salomón Nader, y con el proyecto original del gobierno, que haya participación de los municipios portuarios, en el régimen de regalías. Pero me parece, que no es un buen precedente que la ley haga distribución entre municipios puntuales y concretos. No creo que se esté cometiendo alguna arbitrariedad, entre los municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre, entre los cuales se está distribuyendo esa participación de regalías. Pero, crea una diferencia que va a ser un poco odioso frente a los demás municipios portuarios de Colombia. Los actuales que no están mencionados ahí, y los futuros que aparezcan en cualquier explotación petrolera.

Vamos a tener problemas en el futuro de municipios, cuyos representantes de esas regiones, peleando por cambiar la ley del Fondo de Regalías, para incluir sus municipios con participaciones muy puntuales. E incluso, ese problema se nos puede venir en la plenaria, ahora, cuando algunos vean que hay algunos municipios mencionados; mientras, otros no. Y ese no es un buen precedente, porque nos puede enredar el proyecto.

El texto mismo, redactado en el pliego de modificaciones, por el Senador Salomón Nader, explica que para la distribución de estos recursos entre los municipios portuarios, habrá que tener en cuenta: el impacto ambiental, la situación socio-económica del puerto, las necesidades básicas insatisfechas. Creo que hay cuatro elementos o ingredientes.

Creo que, el Senador Salomón Nader hace algo laudable por su región. El está resolviendo un problema futuro, entre esos municipios, probablemente, para que no se disputen unos porcentajes, mayores o menores. Pero eso contrasta con el vacío, con respecto a los otros que no se mencionan. Y nos puede crear un problema más delicado; y es que cualquier puerto fluvial o marítimo futuro, que no haya sido mencionado en el Fondo de Regalías en cuanto a participaciones porcentuales, y si esos puertos afectan dos municipios; va a solicitarse un cambio de la ley que estamos expidiendo, para poder asignar esos recursos.

Por eso, desde el punto de vista técnico, le hago una crítica a ese artículo.

Interpela el H.S. SALOMON NADER NADER y hace la siguiente aclaración:

La misma ley, Honorable Senador, le da la oportunidad a la Comisión Nacional de Regalías, para que cuando ocurran esos hechos que usted ha mencionado, se haga una redistribución de las regalías sin que se modifique la ley.

Aquí no se está cogiendo un recurso de nadie, distinto a lo que llegue al puerto de Coveñas, el cual tiene un recurso que es de 9 mil millones de pesos, que lo estamos distribuyendo entre los puertos en el cual tienen influencia los desastres que puedan ocurrir, con el transporte del petróleo.

Aquí hay un hecho claro. Ahora; por ejemplo, estamos pasando una situación difícil en puertos, distintos al puerto de Coveñas, porque el barco F.S.U. tuvo un descargue de petróleo . En los municipios de Córdoba se está produciendo un problema de tipo ambiental y ecológico. Lo que estamos haciendo aquí, es que las regalías, realmente, sean una compensación por unos posibles perjuicios que se puedan presentar por el transporte de los recursos naturales no renovables. Qué es lo que pasa con el carbón ? . Este recurso se transporta por

<p>un puerto, y allí hay un impacto ambiental grandísimo. Hay una <u>compensación económica</u>, por ese daño que puede ocurrir.</p> <p>La situación, señor presidente, está en que nosotros aquí, nos hemos adelantado a lo que va a hacer la Comisión Nacional de Regalías, en lo que tiene que ver con el puerto de Coveñas, por unos acuerdos entre los departamentos, porque la zona de influencia del puerto de Coveñas, cubre dos departamentos. Por eso yo le pido que no tenga mayor problema, con este artículo y que procedamos a votarlo.</p> <p>Interpela el: <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u>:</p> <p>Además de los argumentos que expone el Honorable Senador Nader, en relación a las consideraciones de tipo de impacto ambiental que puedan darse, y que deben quedar bajo la competencia de la Comisión; adicionalmente, a esto, si surge un puerto nuevo, no quiere decir esto, que no puede ser beneficiario de la ley por no haber sido mencionado en la misma; porque la ley, solamente es específica, como bien lo señaló el Senador Nader, en el caso de Coveñas. Del resto, la ley se aplica por regla general. Un ejemplo, actualmente en la Guajira nosotros tenemos un solo puerto, que es puerto Bolívar, y que además es un puerto privado, y a través de él se exporta exclusivamente la producción de Cerrejón Zona Norte. Y la producción del Cerrejón, zona central, se está transportando por vía terrestre a Santa Marta y está saliendo por puerto Zúñiga y por Barranquilla.</p> <p>Pero los productores están interesados en construir un puerto en la Guajira, están esperando que en agosto, posiblemente se amplíe la franja, a través del Conpes, para hacer viable la construcción. En el momento en que se construya ese puerto, en la Alta Guajira, ese carbón que hoy está saliendo por puerto Zúñiga, saldrá por este puerto; y en consecuencia, Santa Marta, y concretamente el Magdalena, dejará de ser beneficiaria de esos volúmenes que dejan de cargar a través de puerto Zúñiga, y empiezan a cargarse a través de Carrizal, en el departamento de la Guajira.</p> <p>De manera que, cualquier puerto nuevo que surja hacia el futuro, puede perfectamente acceder, porque es producción nueva que se exporta; o simplemente, es producción que se deja de exportar por un puerto, para hacerlo por otro.</p>	<p>Con la venia de la Presidencia, interpela el <u>Dr. RENGIFO, VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA</u>:</p> <p>Quiero hacerle una aclaración al Senador Name. No hay que confundir que el 8 por ciento, que equivale a 26 mil millones de pesos, es para los puertos marítimos y fluviales, donde se transporte hidrocarburos. Se distribuye esa plata, de acuerdo a los barriles transportados. La propuesta que yo había hecho, y que el Senador Nader dice que no acepta, es de que convirtamos esos 26 mil millones en el ciento por ciento de todos los barriles, y distribuyamos a cada uno de los municipios y puertos fluviales.</p> <p>Y en ese caso, lo digo con toda claridad, Coveñas recibe menos; y seguramente se repartiría de otra manera. Me parece, que le evita - mos a la Comisión un reparto, que podría ser grave; y obviamente, no llegaría al Fondo. En el caso del carbón, es apenas, 1.700 millones, es decir, que las regalías del carbón, no es del 8 por ciento, para el puerto, es del 10. Eso da 1794 millones para repartir, entre el municipio donde está Puerto Bolívar, Uribe, Santa Marta, Barranquilla; e inclusive, Buehaventura, por donde llevan carbones de Antioquia. En el caso del níquel, es para Cartagena. Y en el caso del hierro, solamente para el municipio donde está.</p> <p>Es decir, el municipio de Barranquilla, por cuenta del carbón, tiene acceso a su porcentaje de toneladas de carbón, sobre 1.794 millones, su cuota parte.</p> <p>En cuanto al artículo que deben someter a consideración, el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ</u> dice que, mientras el ministro no presente un artículo sustitutivo, se tiene que poner en consideración, el original.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el artículo propuesto por el Senador ponente. Queda aprobado el artículo 32a.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>, lee el artículo 33o. con el párrafo primero, y deja pendiente la discusión del párrafo segundo del mismo artículo.</p> <p>Artículo 33o.- Distribución de las regalías derivadas de la explotación de hidrocarburos.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 47 y 48 de la presente ley, las regalías derivadas de la explotación de hidrocarburos serán distribuidas así: Departamentos productores, 47.5 por ciento; municipios productores, 12.5 por ciento;</p>
<p>municipios portuarios, 8 por ciento; Fondo Nacional de Regalías, 32 por ciento.</p> <p>Parágrafo primero.- Continuarán en vigor las cesiones de participaciones que, con arreglo a las leyes anteriores, hubieren efectuado los departamentos.</p> <p>El <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> presenta una adición al párrafo primero, que dice así:</p> <p>Continuarán... hubieren efectuado los departamentos y la nación. Le agrego yo, y la nación. Aquí tengo yo la ley 58 del 90, que le hizo una cesión a los municipios de Uribe y Manaure y Maicao, en la Guajira para la construcción de su acueducto.</p> <p>Pregunta el Senador <u>SALOMON NADER NADER</u> al Ministro si tiene alguna objeción.</p> <p>Responde el <u>VICEMINISTRO DE MINAS, DR. RENGIFO</u>:</p> <p>No podría decirle cuáles son las leyes, que no estaríamos derogando. No me las sé de memoria, desafortunadamente. De pronto, la nación ha hecho unas transferencias muy importantes; como las de Uribe y otras; yo no le podría enumerar cuáles son.</p> <p>Le pregunta al señor Viceministro, el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>:</p> <p>Esto es exactamente una copia del proyecto del gobierno, por qué el proyecto del gobierno, no pasó a nación y municipio ?.</p> <p>Responde el <u>SEÑOR VICEMINISTRO DE MINAS</u>:</p> <p>No conozco cuáles serían, en su momento, las razones para que la nación hubiera transferido esos recursos por ley; y ahora, no lo quiero hacer.</p> <p>Agrega, lo siguiente el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u>:</p> <p>Para que no quede nada por fuera, las cesiones que hayan hecho, los departamentos, municipios y la nación, se mantengan vigentes.</p> <p>Aclara lo siguiente, el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>:</p> <p>Lo que pasa es que la nación, no puede ceder porque ya no es sujeta de regalías. En cambio, los departamentos y los municipios, sí. La nación no puede dar lo que no tiene. Es esa la razón, por la</p>	<p>cual no pusieron a la nación.</p> <p>El <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> solicita una aclaración de tipo legal; que es la siguiente:</p> <p>La Constitución establece claramente, en el artículo 361, que al Fondo de Regalías, que no sean asignados a los departamentos y municipios, por leyes anteriores. Como hay una ley, que es la ley 58 de 1990, que está vigente; entonces, a mi juicio, si respetamos la Constitución, se le debe mantener la sección, que la nación hizo en favor de esos tres municipios, en esta ley. Lo otro sería totalmente inconstitucional.</p> <p>Pregunta lo siguiente, el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u>:</p> <p>Si la nación era dueña de unas regalías, hasta 1991, y había hecho unas concesiones, a unos municipios y a unos departamentos; en el momento que esta ley pase, que la nación deje de ser propietaria o dueña de esas regalías, cómo puede mantener esa concesión dada ?.</p> <p>Responde el <u>H.S. JOSE NAME TERAN</u>:</p> <p>Si la Constitución Nacional protege a los particulares, los derechos adquiridos, cómo no va a proteger los de una comunidad.</p> <p>La respuesta del <u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO</u>, es la siguiente:</p> <p>Los derechos adquiridos, como teoría, solamente rige para los particulares. No existe en el derecho público, derechos adquiridos a favor de entidades territoriales, ni de la nación. No ha sido aceptado en el derecho público, en ninguna parte del mundo. Sin embargo, yo comparto la preocupación del Senador Name; que es más social que jurídica, de que los municipios que en el pasado han recibido una participación en regalías, se les debe respetar. No porque sean derechos adquiridos, sino por consideraciones de orden socio-económico, que fueron tenidas en cuenta para otorgárselas. Y sería injusto que una ley prive a unos municipios de los derechos que han venido teniendo.</p> <p>La única manera de obviarlo, es expresando en esta ley, que las excepciones que hubiera hecho la nación con anterioridad a la vigencia de la Constitución del 91, continuaran vigentes. Hay que decirlo expresamente.</p>

<p>El <u>R.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> presenta como propuesta, un párrafo, que dice así: " Los municipios de Uribia, Manaure y Maicao, continuarán percibiendo los recursos a que se refiere la ley 58 de 1990 .</p> <p>Dice al respecto, el <u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO</u>: Como ya la nación, no es titular de las regalías, habría que expresar en el artículo aclaratorio, que es con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías que continuarían pagándose esas participaciones, ya no pueden ser secciones de las regalías regalías de la nación.</p> <p>Dice el <u>VICEMINISTRO DE MINAS, DR. RENGIFO</u>: Yo no sé en este momento, cuáles son las leyes que hicieron esa cesión, cuando la nación tenía el 8 por ciento de las regalías y podía distribuirlas donde la ley lo establecía. Pero, hoy en día, si les mantenemos a esos municipios esos porcentajes, es en detrimento de alguien. De quién, de cuál municipio ó de cuál departamento ? . Yo no lo sé. Puede ser en detrimento del Fondo.</p> <p>Pero, si son todas las leyes, y no es, como lo está planteando el Senador Acosta, el Fondo podría terminar siendo una cosa nimia. Creo que, hay que poner expresamente que es para Uribia, Maicao y Manaure, y no más; porque los demás quedaron incluidos en esta ley.</p> <p>Manifiesta su acuerdo con el Viceministro, el <u>H.S. SALOMON NADER N.</u>: Estoy de acuerdo por lo siguiente, en el caso de la ley 36 de 1989, de la cual soy el autor, que hace la redistribución de las regalías, que eran de la nación enmatoso al departamento de Córdoba y a sus municipios. En ese caso, esa ley sería vigente. Se pone que se respete las obligaciones de la nación adquiridas con anterioridad a la creación de esta ley.</p> <p>De modo que, yo no sé cuántos miles de millones de pesos pueda representar eso. Considero que, lo que dice el Ministro es correcto. Vamos a poner específicamente, en qué casos se respeta, Honorable Senador Name, porque de otra manera, se podría quedar el Fondo sin recursos.</p> <p>El <u>H.S. CALDERON, PRESIDENTE DE LA COMISION</u> propone la aprobación del artículo con el párrafo 10., como está; y en el párrafo sepa</p>	<p>rado propuesto por el Senador Amylkar Acosta, tratar de reservar los derechos adquiridos por los municipios de la Guajira. Pero, sin generalizar, ya que el Fondo se quedaría sin recursos, agrega el Senador Calderón.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> plantea otra duda al Viceministro: Si la nación le dió concesiones, por ley, a algunos departamentos no productores, y éstos departamentos a su vez, les asignó regalías a los municipios. Qué pasa en ese caso ?.</p> <p>Contesta el <u>VICEMINISTRO DE MINAS</u> que ahora los departamentos no productores, no van a tener regalías, y por consiguiente no las van a poder distribuir.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> contradice la anterior afirmación del Viceministro, leyendo el párrafo 10. : " Continuarán en vigor las cesiones de participaciones que, con arreglo a leyes anteriores, hubieren efectuado los departamentos.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> solicita que se lea nuevamente el artículo 33o.</p> <p>Interpela el <u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO</u> y afirma lo siguiente: Hay que respetar las cesiones hechas por los departamentos a través de las ordenanzas. No estamos hablando de las cesiones efectuadas por la nación. Creo que es inconstitucional, porque la ley no puede ni modificar, ni ratificar las vigencias de las ordenanzas, menos si son competencia del orden departamental. Si esas ordenanzas que hacen esas cesiones están vigentes, seguirán vigentes en los respectivos casos.</p> <p>Pero, si es inane, como decía el Senador Amylkar Acosta, que la ley del Fondo Nacional de Regalías entre a dictaminar qué se debe hacer con las regalías cedidas por los departamentos, conforme a sus competencias, y por ordenanzas departamentales. Eso ya no es de nuestra competencia, Honorables Senadores.</p> <p>Pregunta el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> : Esta cosa no es hecha nuestra, y deseamos conocer a qué casos se refiere el gobierno, ya que fué él, el de la iniciativa de presentar ese primer párrafo.</p>
<p>Responde el <u>VICEMINISTRO DE MINAS</u>, que la idea del gobierno, es la de mantener el 0.5 por ciento de participación en los Corpes.</p> <p>Quiero decirle al Senado de la República, en referencia con las cesiones de las regalías que usted menciona, la nación cedió al departamento de la Guajira, el 100 por ciento de sus regalías de carbón y de gas.</p> <p>Si nosotros mantenemos eso, la nación que no es sujeta de regalías, no tendría de dónde cederle, y tendría que sacar del presupuesto. O, que dijéramos expresamente, que va contra las regalías del departamento de la Guajira; porque a ese Fondo se le está transmitiendo lo de la nación, tendríamos que ser explícito en eso.</p> <p>Lo del párrafo, es simplemente por lo del 0.5 por ciento del Corpes. Podría decirse que se mantiene esa cesión de participación para el Corpes.</p> <p>El <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> cae en cuenta de lo siguiente: En el caso de los Corpes, efectivamente, si hay una cesión de los departamentos, y le aclara al Senador Sórzano -, que los departamentos no hicieron esas cesiones a través de ordenanzas, sino mediante una ley.</p> <p>En el caso de la Guajira, el departamento recibía el 20 por ciento de las regalías del carbón. Al crearse la ley 76 de 1985, que creó el Corpes, dispuso que, entre los recursos del Corpes estaba un 2 por ciento de lo que recibía el departamento. Entonces, el departamento quedó con el 18 por ciento.</p> <p>De manera que, no estoy de acuerdo en que se mantenga esa cesión, porque si queremos realmente que los Corpes se mantengan, se tiene que mantener, pero con recursos.</p> <p>Creo que, es indispensable salvar este párrafo, pero explicitando que es las cesiones de los departamentos, a los Corpes.</p> <p>Interpela el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> : Los Corpes y la Corporaciones, en las compensaciones, van a recibir recursos. La pregunta mía es: de dónde van a provenir esos recursos ?.</p>	<p>El <u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO</u> propone obviarlo de la siguiente manera : En el texto original del proyecto dice: Continuarán en vigor las cesiones de participaciones, que con arreglo a leyes anteriores hubieren efectuado los departamentos. Sugerimos que se le agregue, también, los municipios. Allí dice muy claramente que es, con arreglo a leyes anteriores. No nos enredemos con lo del Corpes, que eso no tenía vigencia en la época en que esas leyes fueron expedidas. Y aprobemos ese artículo con el agregado, de los municipios, al texto original.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> solicita al Honorable Senador Ponente, Dr. Salomón Nader, la lectura del artículo 33o. con el párrafo primero como queda definitivamente.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> lee el artículo con el párrafo 10. Artículo 33o. - Distribución de las regalías derivadas de la explotación de hidrocarburos.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 47o. y 48o. de la presente ley, las regalías derivadas de la explotación de hidrocarburos serán distribuídas así: Departamentos productores 47.5 por ciento; municipios productores, 12.5 por ciento; municipios portuarios 8 por ciento; Fondo Nacional de regalías 32 por ciento.</p> <p>Parágrafo Primero.- Continuarán vigentes las cesiones de participaciones que, con arreglo a leyes anteriores, hubieren efectuado los departamentos y los municipios.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el artículo 33o. con el párrafo primero, y éste queda aprobado.</p> <p>El <u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ</u> presenta el siguiente párrafo sustitutivo: En caso de que la producción total de un municipio sea inferior a 20.000 barriles promedio mensual diario, las regalías correspondientes serán distribuídas así : Departamento productor 47.5 por ciento; Municipio productor 25 por ciento; municipio portuario 8 por ciento ; Fondo Nacional de Regalías, 19.5 por ciento. Este párrafo beneficia, de manera especial, a 61 municipios productores, que van a recibir duplicada sus regalías, en caso de que la Comisión lo apruebe.</p>

<p>Los parágrafos, 3o. y 4o., que ya discutimos con los Senadores Nader y Nader, y hay pleno acuerdo con la subcomisión nombrada por el Señor Presidente.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> pone a consideración el parágrafo 2o. sustitutivo, presentado por la subcomisión, y fué aprobado.</p> <p>Interpela el <u>H.S. RUGO SERRANO GOMEZ</u> :</p> <p>Las regalías correspondientes a los 30.000 barriles siguientes, serán distribuidos de acuerdo al inciso 1o. Me explico, hay 3 ó 4 municipios que producen más de 20.000 barriles. En el caso, del municipio de Neiva, que produce 30.000 barriles, a los primeros 20 se les aplicará el parágrafo 2o. que acabamos de aprobar. Y para los siguientes 10, le aplicamos el inciso 1o. que está en el proyecto del Senador Salomón Nader. Esa es mi propuesta, también cuenta con el beneplácito de la subcomisión.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el parágrafo tercero, y éste es aprobado.</p> <p>El <u>SEÑOR SECRETARIO</u> lee el parágrafo adicional propuesto por el H. Senador Amylkar Acosta:</p> <p>Los municipios de Maicao, Manaure y Uribia continuarán percibiendo los recursos a que se refiere la ley 58 de 1950.</p> <p>El <u>SEÑOR VICEMINISTRO</u>, le pregunta al Senador Acosta, que con cargo a quién ; a la nación ? al presupuesto nacional ?</p> <p>Responde el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA</u>:</p> <p>No. Hay un 1.8 por ciento, concretamente, que es lo que está estipulando la ley 58 del 90, que dice textualmente al departamento de la Guajira, por el término de 5 años, el 1.8 por ciento, el producto bruto de las regalías nacionales provenientes de la explotación de gas. Luego dice, el producto de tal cesión se destinará exclusivamente a la financiación del proyecto de construcción del acueducto regional de los municipios de Maicao, Uribia y Manaure. Desde luego que esto, afectaría los recursos del Fondo. El 1.8 por ciento está representando aproximadamente 980.6 millones de pesós, en los 5 años.</p>	<p>Dice el <u>SEÑOR VICEMINISTRO</u> no conocer la ley, y solicita la lectura del artículo completo.</p> <p>El <u>H.S. RODRIGUEZ VARGAS</u>, Vicepresidente de la Comisión, afirma, que no se puede atrasar la discusión del proyecto, proque el Ministro no conozca la ley.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> pone a consideración el parágrafo cuarto del artículo 33o. Es aprobado.</p> <p>El artículo 34o. ya está aprobado, y se pasa el artículo 35o. El <u>H.S. HUGO SERRANO</u> propone unas modificaciones a este artículo.</p> <p>Interpela el <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u>, para exponer un problemita del artículo 34o.</p> <p>Dice el <u>H.S. HUGO SERRANO</u>, que este artículo ya estaba aprobado, y que tendría que someterse a consideración la reapertura del mismo.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a votación la reapertura del artículo, en un punto. Es aprobado.</p> <p>- Continúa el Señor Presidente en el uso de la palabra - : En la parte B, del artículo 34o., sobre explotaciones menores a tres millones de toneladas; resulta que la mayor, fundamentalmente son más bajas de tres millones de toneladas, que es la correspondiente a la pequeña y mediana minería; nunca es para exportación, es para consumo interno; y me parece que, en la distribución, se le ha dado a los municipios portuarios el 10 por ciento, de cualquier exportación. Luego, no utiliza puerto marítimo y aquí le están dando a los municipios portuarios el 10 por ciento. Me parece que, podríamos enriquecer el Fondo con ese 10 por ciento., correspondiente a los municipios portuarios:</p> <p>El <u>H.S. RODRIGUEZ VARGAS</u>, le recuerda el Senador Calderón Sosa lo siguiente: El caso de los municipios portuarios, se refiere a tres, en Colombia: el uno es, aquí en Cundinamarca, en Guazaque. Ahí recogen todo el carbón de la Hoya de Cundinamarca, y parte del de Boyacá. De ahí sale para Santa Marta. El otro es el de la Jagua de Ibirico; y el otro, en Antioquia.</p>
<p>Se les dió el carácter de municipios portuarios, desde el punto de vista del ferrocarril, porque es el ferrocarril el medio que alcanza este volumen. Como usted lo anota, en una forma muy acertada, en los demás sitios es imposible lograr este volumen.</p> <p>Dice el <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u> lo siguiente:</p> <p>Yo estoy de acuerdo con ese planteamiento, para el carbón que sea exportado. Pero, la producción de Paipa, por ejemplo, no se le puede dividir en 47, 45 y 10, porque no tiene ninguna razón. Lo que no se ha exportado que pase al Fondo Nacional de Regalías.</p> <p>Sobre este particular, hace la siguiente aclaración, el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> :</p> <p>Para hacer una precisión sobre la aplicación de la participación de los municipios portuarios. No es que el globo de la producción, se distribuya las regalías de 47, 45 y 10 por ciento entre los municipios portuarios; sino que se aplica ese 10 por ciento igual que en los demás casos, a los volúmenes manipulados - para llamarlos de alguna manera - , porque no necesariamente son exportados. Pero los que se utilizan, básicamente en puertos fluviales , los volúmenes que se transportan a través de esos puertos fluviales o marítimos, se aplique el 10 por ciento.</p> <p>Interpela el <u>H.S. JAIRO CALDERON</u>, para decir lo siguiente:</p> <p>Entonces, se pondría un parágrafo en que se exceptúa de ese 10 por ciento el carbón de consumo interno; y este 10 por ciento irá al Fondo Nacional de Regalías.</p> <p>Dice el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> :</p> <p>No. Es que, aquel carbón que no tenga que pasar por ningún puerto; sencillamente, no aplica el puerto.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> informa que hay unos sustitutos del gobierno :</p> <p>El gobierno ha presentado una propuesta que me voy a permitir leerla: Distribución de las regalías derivadas de la explotación del carbón.- Departamento productor, 42 por ciento; municipio productor, 46 por ciento; municipios portuarios, 6 por ciento.</p> <p>Nosotros hemos establecido unas regalías, del 10 por ciento, para los</p>	<p>municipios portuarios, que es mucho mejor que las regalías propuestas por el gobierno. Solicito, que se niegue la sustitutiva del gobierno.</p> <p>Dice el <u>H.S. JAIRO CALDERON</u> :</p> <p>Podemos negar la sustitutiva del gobierno, pero de todas maneras quiero que usted me aclare la parte B, de los municipios portuarios menores de 3 millones de toneladas. Cómo es la distribución. Cuando, no es de exportación .</p> <p>El <u>SEÑOR VICEMINISTRO</u> le aclara al Senador Calderón :</p> <p>Ese 10 por ciento va al total de las regalías del puerto, que después se distribuye por las exportaciones de los recursos que pasen por los puertos marítimos o fluviales. Ahí, y hay que hacer claridad en eso, no va ningún recurso a los sitios terrestres donde esté el carbón; sino son marítimos o fluviales.</p> <p>El <u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ</u> le dice al Viceministro :</p> <p>Usted no se ha enterado, señor Viceministro. Lo que ha pedido el doctor Calderón, es que se clarifique el hecho, de que ese 10 por ciento debe ir al Fondo Nacional de Regalías, cuando no va a los puertos,</p> <p>Agrega el <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u> :</p> <p>Cuando no va para el mercado externo; que se estableciera en un parágrafo.</p> <p>Dice el <u>SEÑOR VICEMINISTRO</u> :</p> <p>Tiene razón. Y lo otro, Senador ponente, es que para estar en concordancia con el artículo, debe eliminarse la parte a) regional administrativa y de Planificación, y región como entidad territorial productora. Y ese 10 por ciento, debe redistribuirse. Nosotros propondríamos que fuera al Fondo Nacional de Regalías.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>, le dice lo siguiente al Viceministro :</p> <p>En ese caso, los departamentos productores tendrían un 47.5 por ciento; municipios productores 31.5 por ciento; municipios portuarios, 10 por ciento; Fondo Nacional de Regalías, 11 por ciento.</p> <p>Interpela el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> :</p> <p>En cuanto al párrafo propuesto por el Honorable Senador Jairo Calde -</p>

<p>rón, en el artículo 54 está previsto lo siguiente: En el evento de que no se transporten los recursos naturales no renovables por puertos marítimos y fluviales, el porcentaje de las participaciones en regalías y compensaciones, asignadas a ellos, pasará al Fondo Nacional de Regalías.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> presenta la siguiente propuesta :</p> <p>Me permito solicitar que el artículo 34o. , con la siguiente modificación, se someta nuevamente a votación: Primero, que se elimine las regiones administrativas y de planificación, o regiones como entidad territorial. Los departamentos productores quedarían con el 47.5 por ciento; los municipios productores con el 31.5; los municipios portuarios con el 10 por ciento y el Fondo Nacional de regalías, con el 11 por ciento. El párrafo queda como está.</p> <p>El <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u> dice lo siguiente :</p> <p>La parte B, ya quedó clara. En cuanto, a la parte A., al eliminarse las regiones administrativas y de planificación, sugiero que ese 10 por ciento; para compensar las redistribuciones que se han hecho; ese 10 por ciento vaya al Fondo Nacional de regalías, y queden los otros porcentajes iguales.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> aclara lo siguiente :</p> <p>Señor presidente, cuando el proyecto del gobierno llegó; nosotros lo que hicimos fué quitarle a los departamentos productores, ese porcentaje. Y se lo pusimos a las regiones administrativas. Me parece que, lo justo sería dividir ese porcentaje entre el Fondo Nacional de Regalías y los departamentos productores. Es nuestra propuesta.</p> <p>Dice lo siguiente el <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u> :</p> <p>Una de las críticas que le han hecho al proyecto es que, realmente, la bolsa general para proyectos de desarrollo interregional va a quedar muy reducida.</p> <p>Aclara el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> :</p> <p>El ponente del carbón, dice que no tiene inconveniente que ese 10 por ciento del carbón, vaya al Fondo Nacional de regalías.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el artículo 34o. con las modificaciones propuestas, tanto en el literal A, como en el literal B.</p>	<p>El artículo 34o. queda aprobado.</p> <p>En uso de la palabra el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> :</p> <p>Artículo 35o.- Distribución de las regalías derivadas de la explotación de níquel.- Propongo que se elimine las regiones administrativas y de planificación, o regiones como entidad territorial; por la misma razón anterior. Y propongo unos cambios: Departamento productor, 52 por ciento; municipio productor, 25 por ciento; municipio portuario, 3 por ciento; Fondo Nacional de regalías, 20 por ciento.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el artículo 35o., con la modificación propuesta, y éste queda aprobado.</p> <p>A solicitud del Senador Salomón Nader, <u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración la reapertura de la discusión sobre el artículo 35o., y la Comisión vota afirmativamente.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> hace referencia al artículo 35o.:</p> <p>Aquí es lo mismo, señor presidente. Se elimina lo de las regiones administrativas y de Planificación. Aquí no iba nada al Fondo Nacional de Regalías; entonces, ese 5 por ciento, pasaría al Fondo. El artículo quedaría así: departamentos productores, 50 por ciento; municipios productores, 40 por ciento; municipios portuarios, 5 por ciento; Fondo Nacional de regalías, 5 por ciento.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el artículo 35o., con las modificaciones propuestas, y es aprobado.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> lee el artículo 36o. :</p> <p>Distribución de las regalías derivadas de la explotación de hierro y cobre.- Las regalías derivadas de la explotación de hierro, cobre y demás minerales, serán distribuidas así: Departamentos productores, 50 por ciento; municipios productores 40 por ciento; municipios portuarios, 5 por ciento; Fondo Nacional de Regalías, 5 por ciento.</p> <p>El <u>SEÑOR PRESIDENTE</u> solicita se ponga un párrafo general para este artículo.</p> <p>Aclara lo siguiente, el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> :</p> <p>El municipio puerto, es aquel por donde se va a transportar el mine-</p>
<p>ral, material terminado .</p> <p>Hace uso de la palabra, el <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u> :</p> <p>El caso del hierro tiene dos connotaciones, una que es el municipio productor del yacimiento, que tiene derecho a una regalía por el recurso no renovable. Otra cosa, es la manipulación del producto, el procesamiento que generalmente se lleva a cabo en otro municipio; donde se despacha, que puede ser puerto terrestre.</p> <p>Aclara lo siguiente, el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> :</p> <p>No existe puerto terrestre, solamente existe puerto marítimo o fluvial. Tampoco existe para la constitución. Sencillamente, si el hierro no es transportado a través del puerto, las regalías van al Fondo Nacional de Regalías.</p> <p>El <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u>, solicita que se suprima el 5 por ciento de municipios portuarios, y pase este porcentaje al Fondo Nacional de Regalías.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el artículo 36o., con la modificación , de suprimir municipios portuarios, para que pasen estas regalías al Fondo Nacional de Regalías. Es aprobado.</p> <p>Interpela el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>, Vicepresidente:</p> <p>Simplemente para modificar lo de las regiones administrativas y de planificación, del artículo 37o., y pasarlo a los municipios productores. Quedaría el artículo, de la siguiente forma : Distribución de las regalías de piedras preciosas.- Las regalías de piedras preciosas se distribuirán así: Departamentos productores, 40 por ciento; municipios productores, 50 por ciento; Fondo Nacional de regalías, 10 por ciento.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración la reapertura del artículo 38o., de acuerdo a solicitud del senador Nader. Es aprobada la reapertura.</p> <p>En el artículo 38o., el <u>H.S. SALOMON NADER</u> , propone la eliminación de las regiones administrativas y de planificación, y que ese 6 por ciento pase al Fondo Nacional de Regalías; para así, completarle el 10 por ciento.</p>	<p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el artículo 38o. y éste es aprobado.</p> <p>Hace uso de la palabra, el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> :</p> <p>Artículo 39o.- Explotación de sal. Tengo una inquietud, señor vice ministro, y se la voy a decir con toda claridad. Los grandes explotadores de sal, en nuestras costas, son los indígenas. Solicito, asimismo, como se hizo con las piedras preciosas, que ese 8 por ciento que se quita a las entidades territoriales, se lo demos a los municipios productores.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración la reapertura de este artículo. Es aprobado.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> lee el artículo, con las modificaciones:</p> <p>Distribución de las regalías derivadas de la explotación de sal.- Las regalías por la explotación de sal se distribuirán así: departamentos productores, 20 por ciento; municipios productores, 68 por ciento; municipios portuarios, 6 por ciento; Fondo Nacional de Regalías, 6 por ciento .</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> pone a consideración la reapertura del artículo 40o., a solicitud del Senador Salomón Nader. Es aprobado la reapertura.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> solicita lo siguiente :</p> <p>Distribución de las regalías derivadas de la explotación de calizas, arcillas, yeso, grava y otros minerales no metálicos.- Solicito que el 6 por ciento de las regiones administrativas pase a los municipios productores, los cuales tienen muchos problemas de tipo ambiental, sobretodo de polución, quedando el 73 por ciento, para los municipios productores.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el artículo 40o. y éste queda aprobado, con la modificación presentada.</p> <p>Dice el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> lo siguiente :</p> <p>Hay un nuevo artículo 41o., redactado por el senador Gabriel Muyuy. Lo que quiero es que se defina cómo van a estar repartidas las regalías, las que se producen con materiales radioactivos.</p>

<p>Hemos eliminado los artículos 18o. y 19o. y aún no hemos reasignado números a los artículos. Estamos trabajando con los artículos anteriores. Entre el artículo 40o. , aprobado, y el número 41o., hay un nuevo artículo que dice así: Distribución de las regalías derivadas de la explotación de los materiales radioactivos.- Las regalías correspondientes a la explotación de materiales radioactivos, serán distribuidos así: 20 por ciento, para el departamento; el 75 por ciento, para los municipios; y el 5 por ciento para el Fondo Nacional de Regalías.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> pone a consideración el artículo adicional sobre explotación de materiales radioactivos, y su distribución. Es aprobado.</p> <p>Propone el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u>:</p> <p>En lugar de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene el 50 por ciento de las compensaciones monetarias , establezcamos de una vez, que esos recursos son para Ecocarbón.</p> <p>Interpela el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> :</p> <p>Si esa entidad cambia de nombre, toca cambiar la ley. A mí me parece mejor, que se diga Empresa Industrial y Comercial del Estado; así se llame Ecocarbón, Carbocól, como sea.</p> <p>Aclara el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u>:</p> <p>Es que son dos leyes. La que creó a Ecocarbón, es una ley. El día que Ecocarbón desaparezca, o cambie de nombre, tiene que ser con un acto legal.</p> <p>Dice, lo siguiente, el <u>H.S. JOSE NAME TERAN</u> :</p> <p>Realmente, esta no es una propuesta basada, en la seguridad de que eso se pueda hacer. Qué tal que se esté haciendo una distribución caprichosa, porque son compensaciones. Qué tal, se dejara un margen, para el carbón que utilizan las térmicas, con el fin de bajar los costos. Que se dejara un rubro para el costo del carbón que usan las térmicas, con las cuales, en la Costa mantienen nuestra energía.</p> <p>A la inquietud del Senador Name, responde el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA M.</u>: Efectivamente, hemos previsto en lo que hemos presentado, que el carbón que va a las térmicas, fundamentalmente, proviene de la peque-</p>	<p>ña y mediana minería. No paga regalías del 10 por ciento, sino del 5 por ciento. Es decir, tienen ese beneficio.</p> <p>Dice el <u>H.S. JOSE NAME TERAN</u>, que deben estar Exentos de ese 5 por ciento.</p> <p>Continúa en el uso de la palabra, el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u>: Hay otro aspecto que es importante, que también beneficia el carbón que utiliza las térmicas, y es que, contrariamente , a lo que ocurre con el carbón de exportación, el precio base para liquidar las regalías es, el precio de boca de mina, deducido del precio F.O. B. En cambio, el carbón que consume las térmicas, el precio base de liquidación es el que establece el Ministerio de Minas, por resolución, que es sensiblemente más bajo. En estos momentos, el precio establecido por resolución, es el 60 por ciento del precio en boca de mina, para los carbones de exportación.</p> <p>Afirma, el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> que el carbón que consumen las térmicas es subsidiado por el estado.</p> <p>Dice el <u>H.S. JOSE NAME TERAN</u> :</p> <p>No estoy peleando por una región, o por un municipio. Estoy peleando por la gente que consume energía carísima. Por lo segmentos pobres de todas las ciudades, que consumen energía cara, producto de las térmicas.</p> <p>El <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u>, asegura que eso se prevee en la ley eléctrica.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> hace la siguiente claridad :</p> <p>En este momento, el consumo de gas y carbón en las térmicas, solamente se utiliza en la Costa Atlántica. Sin embargo, el gobierno nacional para el caso del gas y el carbón, ha reglamentado que el subsidio para el año 2.000 debe haberse terminado. Es decir, que paulatinamente nos están disminuyendo el porcentaje de subsidio. No ocurre así, con el cocinol.</p> <p>Dice, el <u>H.S. JOSE NAME TERAN</u> :</p> <p>Esto viola ostensiblemente los contratos de privatización, basados en unos precios de carbón, los cuales, dizque, se mantienen durante</p>
<p>15 años. Un precio fijo para la producción del kilovatio.</p> <p>El <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> sugiere lo siguiente; a los Honorables Senadores Name y Nader:</p> <p>Ese es un punto, ciertamente, de preocupación, y lo tenemos contemplado en el proyecto de la ley eléctrica. En ese momento, retomaremos la discusión.</p> <p>El <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u> propone que los porcentajes de las regiones administrativas y de planificación pase al Fondo Nacional de Regalías.</p> <p>El <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> , asegura que no hay problema, porque se trata de compensación.</p> <p>El <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u> pregunta a qué entidades se refieren; porque se ha acordado que no están reglamentadas.</p> <p>Aclara lo siguiente, el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u>:</p> <p>Aquí, sí es susceptible de que pueda ser objeto de este recurso.</p> <p>Amplía la explicación, el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> :</p> <p>Las compensaciones se pueden distribuir, como a bien quieran.</p> <p>Pero, cuáles son esas regiones administrativas y de planificación, que hemos hablado durante todo el debate ?. Pregunta, el <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u> .</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> presenta la siguiente propuesta :</p> <p>Solicito que las compensaciones de las regiones administrativas y de planificación, contempladas en este artículo, vayan a los departamentos productores, señor presidente. Hago una propuesta distinta. Realmente, lo que beneficia la totalidad de los departamentos, son los Corpes; entonces, que vaya a los Corpes .</p> <p>El Senador lee el artículo como queda : Artículo 41o. : Las compensaciones monetarias estipuladas en los contratos celebrados por las entidades públicas del orden nacional sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado vinculadas al Ministerio de Minas y Energía, titulares de aportes, se distribuirán así : Departamentos productores, 12 por ciento; municipios productores, 2 por cien-</p>	<p>to; municipios portuarios, 10 por ciento; Empresa Industrial y Comercial del Estado, Ecocarbón, 50 por ciento.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el artículo 41o., con las modificaciones propuestas, y queda aprobado.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> lee el parágrafo:</p> <p>En el caso de no existir Corporación Autónoma Regional, las compensaciones en favor de éstas incrementarán las asignadas al titular del aporte minero respectivo.-En vez de ir al titular del aporte minero, iría al Fondo del Fomento del Carbón.</p> <p>El parágrafo leído, es aprobado. Igualmente, se aprueba la discusión del artículo 42, aprobado con anterioridad.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> propone las siguientes modificaciones, al artículo 42o.:</p> <p>Propongo que se elimine regiones administrativas y de planificación, y ese 5 por ciento pase al departamento productor. Hay una serie de municipios que antes recibían regalías, que ahora no van a recibir; y eso permite darle un poco más de lo que están recibiendo en este momento. El departamento quedaría con el 37 por ciento, y los municipios descritos en la ley 36 de 1989: Ayapel, 3 por ciento; Planeta Rica, 8 por ciento; Buenavista, 8 por ciento; Puerto Libertador, 8 por ciento; Pueblo Nuevo, 8 por ciento .</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el artículo 42o. , con su parágrafo. Es aprobado.</p> <p>También es aprobado, la reapertura del artículo 43o., sometida a consideración por <u>LA PRESIDENCIA</u> .</p> <p>La <u>H.S. MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ</u> , hace uso de la palabra:</p> <p>Ustedes dejaron la posibilidad de que las empresas industriales y comerciales del Estado tuvieran lo que le correspondía, a las regiones administrativas y de planificación, porque éstas desaparecían. Acá, le pido el favor al señor presidente, y a los honorables Senadores, que se pasara ese 10 por ciento, para que quede con el 46 por ciento. El ministerio de Minas, había solicitado el 70 por ciento, y éstas quedaron con el 36.</p>

Dice lo siguiente, el H.S. JAIRO CALDERON SOSA :

Aquí hay un problema, particularmente, del hierro en Boyacá; y es que han dejado por fuera todos los municipios que en este momento recibían regalías por la explotación del hierro, porque actualmente quedó el municipio de Paz del Río, que es el del yacimiento. Los otros 14 municipios que recibían regalías quedan excluidos. Es necesario, redistribuir todo el artículo.

Dice el H.S. JAIRO CALDERON SOSA :

Dejando a los municipios, que tenían esos derechos,

Agrega, el H.S. SALOMON NADER NADER , que hay que señalarlos.

Dice el H.S. JAIRO CALDERON, que el porcentaje es, todos por igual.

Los H.S. RODRIGUEZ VARGAS Y MARIA IZQUIERDO consideran que es importante señalarlos.

Continúa en el uso de la palabra, la H.S. MARIA IZQUIERDO :

Hay que mencionar los municipios de la Hoya del Chicamocha; lo del 10 por ciento de las regiones administrativas y de planificación.

El H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS indicó que los municipios de acopio son Sogamoso, Nobsa y Paz del Río, por partes iguales.

El H.S. SALOMON NADER NADER, dice que el 52 por ciento, no se puede repartir en partes iguales. Se les daría el 17 por ciento a cada uno, para un 51 por ciento.

Los H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ Y MARIA IZQUIERDO aceptan la anterior distribución.

Continúa en el uso de la palabra el H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ :

Un trece por ciento para los municipios subsiguientes de la Hoya del río Chicamocha: Isa, Corrales, Sativanorte, Sativasur, Floresta, Gámeza, Tópaga, Mongua, Monguí y Pesca; el 1 por ciento para cada municipio.

El artículo 43o. quedaría así: primero, se elimina las regiones administrativas o de planificación, o regiones como entidad territo-

saciones.

El H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS, manifiesta lo siguiente :

Tiene razón . Dejemos este artículo sólo para esmeraldas, y redactemos uno general sobre piedras preciosas.

Mi propuesta no tiene discusión , porque corresponde a las necesidades del Oriente de Boyacá, y de la zona del Guevío, de Cundinamarca .

La segunda parte, que es donde quiero que nos pongamos de acuerdo con la Senadora María Izquierdo, es la siguiente : De la reserva nacional de Muzo, Quípama y Coscuez, la compensación se distribuirá a los municipios productores de Muzo, Otanche, Quípama y Barbur; el 10 por ciento para cada municipio. Es más bajito el porcentaje, que lo que le correspondió a los otros. Y aquí es donde está la divergencia con la Senadora María Izquierdo, y en el cual yo no tengo ningún problema en ceder. Ella considera, y yo no estoy de acuerdo, es que se está beneficiando a la región con un criterio político.

La región tiene dos zonas; de la cuenca del río Minero, y la del Occidente del departamento, una región alta. Aquí hay que determinar, es, si le vamos a dar al occidente de Boyacá, o a la cuenca del río minero.

No tengo ningún problema, si el 30 por ciento se reparte entre todos los municipios del Occidente de Boyacá. Pero, nos pasa, lo que nos sucedió con la cuenca del río Chicamocha, terminamos dándole un solo punto. No tengo ningún problema, y en ese caso, se modificaría lo que actualmente establece la ley, la cual beneficia en la actualidad a los municipios del río Minero, que son : Buenavista, Pauna, Coper, Mariquí, Briceño, Torunguá y la Victoria.

Si se cambia la filosofía, como propone la Senadora María Izquierdo, y no se le da a la Cuenca del río Minero, sino al Occidente de Boyacá,; habría que agregar a los municipios que quedan en la parte Alta, que son : Caldas, San Miguel de Zema, Caboyá y Chiquinquirá.

Dejo a discreción de la Comisión, si prefieren que sea en la Cuenca, donde se producen las esmeraldas; o si prefieren que sea en la provincia del Occidente. Lo otro sería, para el departamento productor,

rial productoras. Segundo, se elimina, los departamentos productores. Tercero, se elimina a los municipios productores. Cuarto, quedan los municipios de acopio, que son tres, con el 17 por ciento cada uno. El 13 por ciento para los municipios de la Hoya del Chicamocha, con el 1 por ciento cada uno; y el 36 por ciento, para las empresas industriales y comerciales del Estado.

LA PRESIDENCIA pone a consideración el artículo 43o., con las modificaciones propuestas, y éste queda aprobado.

El H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS explica lo siguiente, para que se entienda mejor el artículo:

Hay dos zonas que producen esmeraldas en el país: Chivor; y la del Occidente, que se llama: Muzo, Quípama y Coscuez. Las condiciones de cada región son diferentes, y por eso presento una fórmula.

Artículo 44o.- Distribución de las compensaciones derivadas de la explotación de las esmeraldas. Los municipios productores de la zona de Chivor son : Chivor, Ubalá y Guachalá, con el 15 por ciento para cada municipio. Chivor se desagregó de otros municipios, que eran, Somondoco, Almeida y Macanal. El 3 por ciento para cada uno, porque son de la misma cuenca. El 15 por ciento, para el departamento productor, y para Mineralco, el 23 por ciento. Guachalá y Ubalá, son de Cundinamarca y Chivor es de Boyacá. Para el departamento de Boyacá, el 23 por ciento.

La H.S. MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ presenta un párrafo :

La compensación monetaria por explotación de piedras preciosas destinadas al departamento de Boyacá, como departamento productor, se les asignará a los municipios de las provincias del occidente, no productores.

Le interpela, el H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ, y le dice a la Senadora María Izquierdo :

Aún estoy en la primera parte. No he terminado con la distribución; aún no he llegado al occidente del departamento.

Dice el H.S. SALOMON NADER NADER, lo siguiente :

Vamos a abrir un nuevo artículo para las esmeraldas; porque de todas maneras podría haber otras piedras preciosas, que puedan dar compen-

el 15 por ciento; y para Mineralco, el 15 por ciento. Indicando, que Mineralco lo debe invertir en estudios de investigación, que lleven a la explotación de las esmeraldas.

Mineralco, se había convertido en una empresa financiada por las esmeraldas de boyacá, y hoy, en la junta directiva de esta entidad no hay una sola persona que represente intereses de las esmeraldas, ni de la región de Boyacá. Nosotros creemos que, Mineralco, debe tener el mismo tratamiento con las esmeraldas, que tiene con la pequeña minería.

Mineralco va a salir fortalecido con el 10 por ciento de la pequeña minería, que corresponde a 3 mil millones de pesos. Hoy en día, la nómina de Mineralco vale mil millones. Es una empresa que va a tener 2 mil millones más de presupuesto. Lo que estoy reclamando, al darle la misma participación a Mineralco, que el departamento de Boyacá, es simple y llanamente, para que le den el mismo tratamiento que recibe los demás minerales que están sometidos, a simples concusiones o licitaciones por parte de Mineralco.

De acuerdo con su criterio, Senadora María Izquierdo, habría que agregarle 4 municipios, que serían: Saboyá, Calcas, Chiquinquirá y San Miguel del Zema; y cambiar donde dice: municipios del Occidente de Boyacá:

Manifiesta lo siguiente, el H.S. JAIRO CALDERON SOSA :

Estoy en total acuerdo con lo que se ha hecho . Lo que a mí no me parece es, hacer la separación entre las dos zonas. Debe hacerse una distribución más simple: 40 por ciento, municipios productores; 30 por ciento, Mineralco; 30 por ciento, departamento. Dentro de los municipios productores se puede incluir un párrafo que ustedes han mencionado.

Hace uso de la palabra, el H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS :

A los municipios del Occidente de Boyacá, les estamos dando el 30 por ciento, que es un porcentaje bastante alto.

El H.S. SALOMON NADER NADER hace la siguiente propuesta:

El 100 por ciento de los recursos que se destinan al fomento de la minería, vaya la totalidad para la pequeña y mediana minería, en cu-

<p>yo casose aumentaría, el 65 por ciento para el carbón, en vez del 60 por ciento. Y del 15 por ciento para Mineralco, lo que aumentaría de 920 a 1.380 millones.</p> <p>De modo que, en principio, lo que va a recibir en la parte correspondiente al Fondo Nacional de Regalías, para el fomento de la pequeña minería pudiera llegar hasta 1.380 millones de pesos.</p> <p>En uso de la palabra, el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>:</p> <p>Dentro del esquema de la nueva contratación de esmeraldas, señalado por Mineralco, se calcula que va a subir a 7 mil millones de pesos, por las solicitudes que hay en la entidad, hoy en día. Si usted le está dando el 15 por ciento son, en este momento, 600 millones por concepto de esmeraldas. Fíjese que, las esmeraldas siguen siendo muy generosas con Mineralco.</p> <p>Dice, la <u>H.S. MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ</u>, lo siguiente:</p> <p>Nosotros hemos trabajado con el doctor Silva, y considero que uno debe ser leal a él. Estoy aquí para defender la región de Occidente, y agradezco inmensamente al doctor Gustavo Rodríguez y al doctor Calderón, que comprendan que yo represento aquí a Sanín Silva, y él es del Occidente de Boyacá.</p> <p>Le pido el favor al doctor Gustavo Rodríguez, que no, por la situación que ha veces se ha presentado entre los dos, tratemos de acabar con Mineralco; porque, hoy está en unas manos, mañana puede estar en otras. Le reclamaba al Presidente de la república, lo que usted está diciéndo. Por qué en la junta directiva, no hay alguien boyacense? No es que uno sea chauvinista, ni regionalista; sino que es la verdad y la realidad.</p> <p>Interpela, el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>:</p> <p>Mineralco representa a los accionistas de Mineralco. Hoy en día, entre los accionistas de esta entidad está Ecopetrol; todas las empresas son distintas al área de las esmeraldas. A Mineralco le quitaron lo que era; una agencia para otorgar licencias, en remplazo de Eco-minas. Hoy en día, lo tecnicizaron, y la metieron en otros campos, totalmente distintos. Y la prueba es, que el 90 por ciento de las funciones de Mineralco, no tienen nada que ver con las esmeraldas.</p>	<p>Esta entidad está dedicada a promover industria en Caldas, en Bucaramanga que están resultando muy rentables. Por eso el gobierno le cambió la filosofía. Anteriormente, Honorable Senadora, Mineralco vivía de las esmeraldas, y estaba dedicada exclusivamente a cuidar las concesiones de estas piedras.</p> <p>La reestructuración de Mineralco cambió completamente el rol. Nosotros no somos dentro de Mineralco, el 100 por ciento de lo que es. Hagamos que nos den el mismo trato que le dan al resto de los colombianos. Estamos aportando un 15 por ciento, que es más, de lo que en este momento, Mineralco, le da al departamento de Boyacá.</p> <p>Honorable Senadora, tan-cierto es lo que estoy diciendo, que usted sabe perfectamente que yo acompañé el sábado al gerente de Mineralco, y pude darle cuenta que él no tiene motivación. Además, el gerente de Mineralco ofrece lo que nosotros no podemos ofrecer. Delante de mí, le decía a unos amigos, que iba a dar 15 millones de los contratos, para el puesto de salud. Qué tiene que ver Mineralco, con el puesto de salud? Me callaba, pero hacía una reflexión; definitivamente no hay en qué invertir el dinero; si Mineralco, que tiene otras funciones, reparte auxilios a puestos de salud y escuelas.</p> <p>Me parece que cada quien se debe ubicar en su sitio. A la empresa Mineralco, la concibe el Estado, como la empresa motor de la pequeña minería. Participemos en Mineralco, yo no digo que no. Va a crecer, porque las contrataciones van a aumentar. Aquí, el doctor Vivas señaló, que de 500 millones presupuestados en la actualidad, con los actuales concesionarios, se va a subir a 5.000 millones.</p> <p>Dice, lo siguiente, el <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u>:</p> <p>No me opongo a la propuesta del Senador Rodríguez y Senadora María Izquierdo, de favorecer a unos municipios del Occidente de Boyacá; y de fortalecer a Mineralco. Pero no puede ser en detrimento del Departamento. Estamos bajando aquí, del 50 al 15 por ciento, al departamento. Y la verdad es que este es un departamento que no cuenta con un presupuesto que garantice la solución de los grandes problemas.</p> <p>A mí me parece, y hasta ahí va mi intervención, que se distribuya entre los municipios productores y los municipios que se ven afectados por la producción de piedras preciosas, tanto en la zona de Occidente como en la zona de Oriente, el 50 por ciento, y ustedes distribuyan -</p>
<p>lo como quieran.</p> <p>Globalmente, para distribuir entre los municipios, es el 50 por ciento. A Mineralco, que se le dé el 20 por ciento, y que se le deje al departamento, el 30 por ciento.</p> <p>Interpela el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>:</p> <p>Señor presidente, si uno pudiera decir en el Occidente de Boyacá, esta obra la hizo el departamento; especialmente, en los municipios productores. Usted sabe, Honorable Senador, que allí en el departamento, por las mismas circunstancias que se han presentado, el departamento es casi otro convidado de piedra. Al departamento le llegan las referencias de lo que sucede en el Occidente de Boyacá.</p> <p>Ya que le dimos plata en las regalías con el 40 por ciento, le pido que respetemos ese criterio de municipios productores y de municipios beneficiarios; porque la verdad es que es un regalo del área de influencia. Pero, no vaya a colocar en igualdad de condiciones al municipio productor y al municipio vecino. Es como decir yo, que en el hierro, se le dé la misma plata a Sativanorte que a Sogamoso: Hay que tener un poquito de lógica, en la distribución.</p> <p>Cuando ustedes hicieron la distribución de las compensaciones del hierro, le dimos el 17 por ciento al municipio productor. Yo le estoy pidiendo aquí, el 10 por ciento para el municipio productor; y usted, lo quiere disminuir, Honorable Senador. Ustedes por qué, para Sogamoso, Nobsa y Paz del Río, sí piden el 17 por ciento; y para los otros municipios, le dan el 1 por ciento.</p> <p>Yo solicito el 10 por ciento para Occidente. Son 4 municipios, en total, 40 por ciento para el productor. Yo dejo a discreción, si el Honorable Senador Calderón, dice que para el Occidente el 2 por ciento para la zona de influencia, a mí me parece que es muy poquito. Desafortunadamente, las condiciones de allá son distintas. En la zona de Occidente quedan 11 municipios, con el 22 por ciento. Del 38 por ciento restante, se distribuirán 19 para los municipios y 19 para Mineralco.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración el artículo 44o., y éste queda aprobado.</p>	<p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> aclara que el artículo anteriormente aprobado, no es el 44. Solicita continuar con esa numeración, porque después les toca reenumerar.</p> <p>En el artículo 44o.- Distribución de compensaciones monetarias derivadas de la explotación de piedras preciosas. Aquí en este artículo se suprimió el término: semipreciosas.</p> <p>En uso de la palabra, el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>:</p> <p>Una cosa son las regalías, y otra las compensaciones. Yo preferiría, Honorable Senador, hacer dos artículos. Uno para ubicar la distribución de regalías, y el otro para repartición de compensaciones. Y que siga la distribución que usted señala, en el Fondo Nacional de Regalías, para lo que es regalías. Y aquí en compensaciones, quede simple y llanamente, el 50 por ciento para los municipios y el 50 por ciento para el departamento.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> manifiesta que, prefiere más bien, que se estipule el 40 por ciento para el departamento, el 40 por ciento para el municipio y 20 por ciento, para Mineralco.</p> <p>Dice, lo siguiente, el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>:</p> <p>Estamos discutiendo sobre algo que no existe. Las únicas piedras preciosas son las esmeraldas.</p> <p>Al respecto, dice lo siguiente, el <u>H.S. JAIRO CALDERON, PRESIDENTE</u>:</p> <p>Para que vamos a legislar sobre algo que no existe.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> responde:</p> <p>Porque puede existir.</p> <p>Dice, <u>LA PRESIDENCIA</u>:</p> <p>Cuando exista, entonces, se reglamentará.</p> <p>Propone, el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>:</p> <p>En Regalías y Compensaciones, el 10 por ciento, es para Fondo Nacional de Regalías.</p> <p>Presenta la siguiente solicitud, el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>:</p>

Solicito que en vez de Fondo Nacional de Regalías, se ponga a Mineralco. Para el departamento, 50 por ciento; para el municipio, 40 por ciento para el municipio, y 10 por ciento, para Mineralco.

Este artículo es el 44o. El otro, aprobado, se denomina, anterior al 44o.

LA PRESIDENCIA somete a consideración el artículo leído, con la modificación presentada, y éste queda aprobado.

A solicitud del ponente, LA PRESIDENCIA somete a consideración la reapertura del artículo 45o. Esto quedó aprobado.

Este artículo trata de las compensaciones para la sal.- En este se solicita que el 10 por ciento correspondiente a las regiones administrativas y de planificación, pase a los municipios productores, por la misma razón mencionada con anterioridad.

Queda aprobado la reapertura del artículo 46o., sometido a consideración de la Comisión, por parte de LA PRESIDENCIA, de acuerdo a solicitud del Senador ponente.

Artículo 46o.- Distribución de las compensaciones monetarias derivadas de la explotación de otros recursos naturales no renovables.

En uso de la palabra, el H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO :

Es indispensable que se incluya los distritos especiales, donde se habla de municipios. Cuando se habla de municipios, quedan excluidos los distritos especiales, de origen constitucional. Si el día de mañana alguna ciudad es erigida en distrito especial, ya no va a quedar dentro de los beneficios de este ley.

LA PRESIDENCIA pone en consideración, la adición de los distritos especiales, cuando se hable de municipios. Esto es aprobado.

Interpela, el H.S. JOSE NAME TERAN :

Seamos equilibrado en esto. Así como se ha privilegiado a los municipios productores de sal y carbón, por razones lógicas; veamos cuáles son esas compensaciones monetarias derivadas de otros recursos naturales no renovables.

se comercialicen a partir de 1995. Estamos aquí, tratando de legislar para grandes yacimientos, porque para los yacimientos pequeños ya está la ley 33.

Dice lo siguiente: A las participaciones provenientes de regalías establecidas a favor de los departamentos, por la explotación de hidrocarburos, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso 1o. y párrafo segundo, del artículo 33, que ya aprobamos hoy, de la presente ley, se aplicará el siguiente escalonamiento a partir del primer año: Promedio mensual, barriles por día; para los primeros 130 mil barriles, el 100 por ciento para los departamentos. Más de 130 mil barriles, el 10 por ciento. Creo que esto no admite discusión, porque en verdad, esto es para el futuro, para fortalecer el Fondo.

Aquí, en el artículo 47o. y en el artículo 48o., está de por medio los intereses de Arauca y Casanare. Aquí, queremos legislar para el futuro, en el sentido de que el Fondo se fortalezca. Si en el día de mañana, hay un yacimiento en Santander, que produce 400 mil barriles día, no solamente se beneficie Santander, sino también la nación.

Pongo a consideración este artículo, porque los señores de Arauca y Casanare, con justa razón van a plantear la modificación de los artículos 47 y 48, y yo los voy a acompañar. No es justo que un departamento que ya se ganó la lotería, no le demos la oportunidad de que esos departamentos y municipios, a través de esas regalías, que van a ser grandes, equilibrarse con los departamentos que algo tienen; porque Arauca, y de manera especial Casanare, no tiene puesto de salud, ni carretera, ni electrificación, ni infraestructura, ni acueducto, ni alcantarillado. Ellos van a presentar una propuesta y yo los voy a acompañar en la medida que nos pongamos de acuerdo con respecto, al tiempo de correlación de que tratan los artículos 47 y 48.

Sin embargo, yo creo que antes de que comencemos a discutir estos artículos, legislemos para el futuro. Aquí nadie sabe dónde están los futuros yacimientos, y si se puede, no solamente beneficiaríamos a las regiones.

Por lo tanto, con todo respeto, en aras de que podamos permitirle a los amigos de Arauca y Casanare, seguir ejecutando las obras que esos municipios necesitan para poderse comparar con otros departamentos que están en etapa de llegar al progreso; yo solicito muy respetuosamente,

En uso de la palabra, el H.S. SALOMON NADER NADER, dice lo siguiente: Señor presidente, hay muchos recursos naturales no renovables, que sería largo enumerar aquí. Yo propongo, que lo que va al Fondo Nacional de Regalías se elimine, y el 58 por ciento, se ponga a los municipios productores, a los departamentos productores 10 por ciento, portuarios, 2 por ciento; Fondo de Inversión Regional, FIR, 10 por ciento, y Corporación Autónoma Regional, 10 por ciento.

LA PRESIDENCIA pone en consideración el artículo 46o., con las modificaciones propuestas. Es aprobado.

El H.S. SALOMON NADER NADER lee los párrafos primero y segundo del artículo 46o.

Parágrafo Primero.- En el caso de no existir Corporación Autónoma Regional, las compensaciones a favor de éstas se incrementarán las asignadas al Fondo de Inversión Regional - FIR -

Parágrafo Segundo.- En el evento en que sea una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, o una sociedad de economía mixta con participación oficial de más del 90 por ciento, quien pacte las compensaciones, corresponderá a ésta la participación prevista para el Fondo Nacional de Regalías.

El párrafo Primero queda aprobado, y la eliminación del párrafo segundo, también es aprobado.

Hace su intervención, el H.S. HUGO SERRANO GOMEZ, quien hace parte de la Subcomisión . En lo que respecta a los artículos 47 y 48, tengo una tesis, que yo considero que es bueno que la aclaremos.

Aquí estamos hablando de las compensaciones de hidrocarburos, para grandes yacimientos ; pero no, hemos legislado para los posibles yacimientos que se comercialicen a partir de 1995, por decir algo. O sea, aquello que todavía no se conoce; y que todavía puede estar o debe estar en el subsuelo.

Y me parece que es el momento, para reabrir el debate, por lo menos; o que la Comisión se entere de la tesis de la subcomisión sobre este tema. Este es un artículo nuevo, que dice lo siguiente: Límites a las participaciones de las regalías provenientes de la explotación de hidrocarburos a favor de los departamentos para yacimientos nuevos, que

mente, señor presidente, que se ponga a consideración este artículo nuevo.

El H.S. SALOMON NADER NADER solicita que el Senador Serrano termine el artículo con el párrafo, cómo se va a decidir el excedente, con el fin de tener una concepción general del artículo.

En uso de la palabra, el H.S. HUGO SERRANO GOMEZ :

El párrafo primero, de este nuevo artículo, dice: Cuando la producción sea superior a 130 mil barriles promedio mensual diario, el 90 por ciento que quede será distribuido así: 30 por ciento, para el Fondo Nacional de Regalías, y el 70 por ciento, para ser repartido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51.

Hace uso de la palabra, el H.S. ELIAS MATOS :

Quiero en primer lugar, resaltar el ánimo patriótico, y el espíritu abierto que ha reinado en las deliberaciones de la Honorable Comisión Quinta; y presentar unas sugerencias muy respetuosas, que van en el mismo orden de la propuesta presentada por el doctor Hugo Serrano; y que recoge también las sugerencias de las reuniones que hemos venido haciendo las delegaciones parlamentarias del Llano, con el Senador ponente, el doctor Salomón Nader.

El Senador Nader ha mostrado en todo momento el patriotismo, la diligencia, y el espíritu más abierto para atender las inquietudes que planteamos nosotros, como regiones productoras; que son también, para decirlo así, las regiones más pobres y más atrasadas del país. Esa es la resonancia de los medios de comunicación, de que las regiones Llaneras somos ricas y estamos nadando en abundancia de los recursos, no es cierta. La región más marginal y más atrasada de Colombia, es el Llano y la selva. Nosotros llevamos muchísimos años de abandono, y los recursos que ha transferido la nación; tradicionalmente, han sido unos recursos realmente insuficientes.

En el presupuesto de la nación de este año, por ejemplo, a los nueve departamentos se le transfiere un promedio, apenas de 500 millones de pesos para el Vaupés y el Guaviare, lo cual escasamente alcanza para la nómina. Son muy pocas las obras que se pueden hacer, y las que se vienen realizando, es a través de los dineros del Corpes de la Orinoquía; o sea, de las mismas regalías que se le descuentan a los departamentos productores del Llano y la Selva.

<p>En este orden de ideas, señor presidente, nosotros sí queremos invocar ese patriotismo que ha sido tan evidente aquí en la Comisión, especialmente por parte del señor ponente, el doctor Salomón Nader. Y ese espíritu de solidaridad que ha tenido para con todas las regiones; y por ello, estamos seguro que vamos a lograr ese tratamiento preferencial, igualitario y justiciero.</p> <p>Queremos entrar al siglo XXI, al nuevo milenio, más o menos acompañados con el resto de las regiones del país. Nosotros estamos 50 ó 100 años atrás del Valle del Cauca, y de las regiones desarrolladas de la zona andina. Por eso, nosotros queremos que se nos dé ese tratamiento preferencial. Y no solamente por razones sentimentales; sino porque creo que es necesario fortalecer y vigorizar por todos los medios la unidad nacional, y no incurrir en ningún acto, sé que en ninguna forma lo vamos a cometer en esta Comisión, que pueda menoscabar o debilitar esa unidad nacional.</p> <p>Recuerdo que, el doctor Eduardo Caballero Calderón, antes de morir concedió un reportaje a "Lecturas Dominicales" de "El Tiempo", donde decía que en Colombia hay tres países, que tienen tres culturas diferentes, con tres niveles de desarrollo social y económico; diferentes: Interior, Costa Atlántica y Llanos Orientales. Somos un solo Estado, una sola nación; pero debemos reconocer que existen diferencias regionales, bastante profundas entre nosotros, y que debemos vigorizar esa unidad nacional, como lo hemos venido haciendo en las discusiones.</p> <p>Pero, solamente no hay razones sentimentales, sino que también hay una disposición constitucional, doctor José Nader, que es la contenida en el artículo 309 de la Constitución Nacional, que dice: Los bienes y derechos, que a cualquier título, pertenecían a los antiguos territorios nacionales, intendencias y comisarías, seguirán perteneciendo a los nuevos departamentos.</p> <p>Nosotros, creemos que en este caso, sobre las regalías, como acabamos de verlo sobre los municipios, tenemos unos derechos adquiridos.</p> <p>Queremos insistir ante la Comisión, en que se nos respete esos derechos, en que se nos garanticen esas oportunidades de tener grandes obras de infraestructura física. Le oí al doctor Gustavo Rodríguez, en la reunión de trabajo que realizó la semana anterior el gobernador de</p>	<p>Arauca, una propuesta sumamente interesante, referente a la construcción de una autopista moderna para el Llano, con los grandes recursos que van a salir de la producción de petróleo, que nosotros sabemos que van a crecer, y que en el término de poquitos años, cuando empiece plenamente la producción de Cusiana, se va a doblar esa producción nacional de hidrocarburos; y por lo tanto, los ingresos fiscales, que por exportaciones de crudo, va a recibir la nación colombiana.</p> <p>Nosotros respaldamos plenamente esa propuesta del doctor Gustavo Rodríguez, que va a beneficiar, no solamente al Llano, sino también a Cundinamarca, a Boyacá y a todo el país. Por eso, hemos traído a la consideración de la Comisión Quinta, una propuesta que nosotros queremos que nos la acepten con esa generosidad que invocaba al comienzo de estos debates, el doctor José Nader, sin tanto tecnicismo, sin tanta arandela jurídica; sino pensando en la solidaridad nacional, y en la gran necesidad que tenemos de ella.</p> <p>Esta propuesta, que es del siguiente tenor, viene a complementar y clarificar y profundizar, en cierta forma, la del Senador Hugo Serrano, y la que hemos hablado también, con el ponente, Senador Salomón Nader.</p> <p>Las limitaciones y escalonamientos establecidos en los artículos 47o. y 48o., para la producción de hidrocarburos solamente regirán hacia el futuro; y por lo tanto, no se aplicarán sino a los contratos de asociación, celebrados con posterioridad a la vigencia de la presente ley. Es decir, que la ley que estamos aprobando se va a someter al principio universal de derecho, que va a regir hacia el futuro.</p> <p>La lotería que nos ganamos los Llaneros, que ya era justo, en 200 años de abandono y de pobreza, con el descubrimiento de Caño Limón y Cusiana, que nos permita seguir disfrutando de ella para hacer esas grandes obras de infraestructura que necesita El Llano, y que serían un verdadero privilegio. Nosotros seguimos con las mismas trochas, por los mismos caminos de Dios, por donde los misioneros adelantaron la colonización de esta región; y realmente, tenemos necesidad de esas grandes obras de infraestructura.</p> <p>De manera que, nosotros dejamos a consideración esa propuesta. De que esta ley rijan solamente hacia el futuro, que se nos respete los</p>
<p>recursos de los cuales actualmente estamos disfrutando. El Honorable Senador Acosta, hacía un análisis constitucional muy profundo, de que los recursos naturales del subsuelo solamente eran de las entidades territoriales; que hubo un gran revólucion constitucional en el país, y prácticamente en un raponazo, la nación y el estado Central, le quitó esos recursos a la provincia.</p> <p>Nosotros consideramos que los recursos del subsuelo llanero, son de todos los colombianos. Pero, debemos tener un tratamiento preferencial como lo tiene la Guajira, que está disfrutando del 100 por ciento de las regalías que le produce el gas natural, que la nación se las cedió en buena hora, porque es un departamento con un relativo subdesarrollo, frente a las demás regiones del país; y que le representan en 1992, aproximadamente, 10 mil millones de pesos, en ingreso. Enhuba una buena esas disposiciones.</p> <p>Queremos, por lo tanto, tener un tratamiento en esa misma forma, que nos permita integrarnos más. Es un problema de integración con la nación. Nosotros queremos que haya un desarrollo armónico, social y económico que permita que el Llano no siga siendo ese terreno abonado, que ha sido siempre para la subversión.</p> <p>Dice, lo siguiente, el <u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ</u>:</p> <p>Yo quiero ser equitativo, se lo merecen. De verdad, que esos dineros van a ser necesarios y suficientes, para que Arauca progrese.</p> <p>Estoy observando aquí, la tasa de producción del Cravo Norte, en 1997, que va ser de 123 mil barriles. Si nosotros, simplemente, le cambiamos una palabra al artículo 47o., ustedes estarán satisfechos, al igual que el país, porque le vamos a dar a ustedes la posibilidad de progresar.</p> <p>Sería lo siguiente, en el parágrafo: Los escalonamientos a que se refiere este artículo, se surtirán a partir del cuarto año de la vigencia de la presente ley. Ustedes en el cuarto año de vigencia, ya están produciendo 123 mil barriles, luego se sale del esquema. Y omitimos, para los dos primeros años.</p> <p>Interpela, el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> :</p> <p>Lo que nosotros habíamos hablado, no sé si estoy equivocado, era dila</p>	<p>calonamientos porcentuales anuales, porque los recursos que se están estableciendo para el Fondo incluye esto. Lo que va a las obras de los departamentos no productores, regionales e interdepartamentales que ellos han solicitado, es con estos recursos. En ese sentido, nosotros estaríamos eliminando esa posibilidad.</p> <p>Pienso que estamos convirtiendo un oasis dentro de un desierto, por que a partir del quinto año tampoco van a entregar nada, porque estamos por debajo de los 170 mil barriles.</p> <p>Lo que habíamos hablado nosotros, no sé si estoy equivocado, era que el primer año, era el 100 por ciento en todo. Es decir, los primeros 170 mil y más de 170 mil. El segundo año, 100 por ciento de los primeros 170 mil y 50 por ciento, más de 170 mil. El tercer año, de 170 mil, el 100 por ciento; más de 170 mil, el 25 por ciento. Y el cuarto año, el 100 por ciento de los primeros 170 mil; y el 10 por ciento, de más de 170 mil. La diferencia es muy poca. Pero creo que, estaríamos también ayudando un poco a unos departamentos que realmente son pobres, y que no van a tener posibilidad de progresar. Eso era lo que habíamos hablado nosotros la vez pasada; ahora, estamos modificando la propuesta sustancialmente.</p> <p>Interpela el <u>H.S. ELIAS MATTU</u> :</p> <p>Realmente, dentro del espíritu justiciero que ha animado las deliberaciones de esta Comisión, eso que dice usted, es cierto. Inicialmente, nosotros habíamos hablado eso en la reunión de Arauca. Pero, pensamos que bien vale la pena, que nos dejen hacer esta excepción. Que nos dejen esos 4 años; que no es mucho, lo que va a dejar de percibir el Fondo Nacional de Regalías; y además, ya viene el sustituto de Cusiana, que va a ser mucho mayor que lo de Caño Limón.</p> <p>En uso de la palabra, el <u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ</u>:</p> <p>Cuando entre Cusiana, se va a compensar, lo que le vamos a dar a ellos, y a quitarle al Fondo. Yo solicito, muy respetuosamente, nos acompañen para que estos caballeros tengan la oportunidad de igualarse con el progreso de otras regiones del país.</p> <p>Además, estamos haciendo justicia con los nuevos yacimientos que se van a comercializar hacia el futuro; y que aquí nadie va a discutir porque no los conocemos. Si nosotros somos generosos con Arauca y Casanare, simplemente vamos a equilibrar lo que le quitamos al Fondo, con</p>

<p>respecto a Arauca; con lo que le entra al Fondo por los yacimientos de Cusiana.</p> <p>Interviene el <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA, PRESIDENTE:</u></p> <p>A mí me parece que es lo más justo, que Arauca y Casanare tengan los recursos necesarios para su desarrollo; y además, porque éstos están garantizados constitucionalmente.</p> <p>A mí no me suena mucho la idea de los escalonamientos en el tiempo, porque si bien es cierto que vamos a proteger algunas regalías para Arauca, vamos a perjudicar a Casanare; porque inmediatamente entre la producción de Casanare, en el año de 1994, prácticamente le vamos a quitar la mitad de sus derechos.</p> <p>Si realmente la subcomisión quiere defender estas regiones, se quiere aumentar los Fondos; que no sean los 170 mil barriles, sino 200 mil barriles, pero, permanentes. Mantener el 100 por ciento sobre 200 mil barriles, y mantenerlo en el tiempo.</p> <p>Mi propuesta es: primero, aumentar los niveles a 200 mil barriles, y mantenerlos en el tiempo, tanto para Arauca como para Casanare. Me parece que eso sería muy justo, y eso sí garantizaría que Casanare, que en este momento no tiene recursos no infraestructura, tenga ingresos para llevar a cabo un plan de desarrollo importante.</p> <p>Interpela la <u>H.S. MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ:</u></p> <p>Aquí tenemos un artículo del Financial Times de Londres, reciente, en el que claramente nos da unas cifras, que en este momento pueden aplicarse a la propuesta del doctor Calderón. En ese sentido, dejemos los 200 mil barriles, que es una forma salomónica. La fase 2, del desarrollo del proyecto va del 95 al 98, con una producción entre 600 y 800 mil barriles diarios. Ahí compensa, y no pueden decir que le falta recursos al Fondo, en ningún momento.</p> <p>Los 200 mil, sería una fórmula salomónica; y lo pediríamos a usted, doctor Serrano que nos ayude, y podríamos sacar adelante lo que venimos solicitando, en el caso del Senador Calderón, y en mi caso, y en mi caso, con Arauca y Casanare, donde hay unos compromisos claros, porque esa es la realidad. Si no desarrollamos esas zonas, estamos dejando que la guerrilla se tome esa situación.</p>	<p>Mi propuesta es exactamente la misma que planteó el doctor Calderón, en el sentido de tener el tope de los 200 mil barriles diarios hacia arriba.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> hace la siguiente solicitud:</p> <p>Quisiera que los amigos de Arauca revisaran su propuesta. Me parece que, como la tenemos nosotros con el 170 mil y los 4 años, no hay absolutamente ningún perjuicio para Arauca.</p> <p>El <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS, VICEPRESIDENTE</u>, dice que, para Casanare sí.</p> <p>Contradice lo anterior, el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>:</p> <p>Para Casanare, tampoco. La propuesta debe ser como está planteada, con los escalonamientos que yo propuse, porque no hay perjuicio para nadie. Arauca, en este momento solamente está produciendo 10 mil barriles, y Casanare estará produciendo 300 mil barriles para el año 2.000.</p> <p>La <u>H.S. MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ</u>, afirma que la fórmula del doctor Hugo Serrano, para Casanare es la mejor.</p> <p>Hace uso de la palabra, el <u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ:</u></p> <p>Yo que algo sé de esto, considero que estaremos produciendo 300 mil barriles dentro de 5 ó 6 años. Pero, yo les solicito, muy respetuosamente, me acompañen en esta iniciativa. El artículo 47o., queda como está hasta donde dice, más de 170 mil barriles, el 10 por ciento.</p> <p>Cuando entremos al párrafo, se surtirán a partir del 4o. año, de acuerdo a lo que hablamos los dos, de vigencia de la presente ley. Y quitamos lo que sigue.</p> <p>El <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u>, dice, que no, porque ese párrafo perjudica a Casanare en el futuro.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>, dice lo siguiente:</p> <p>La producción de Cusiana en 1993, 10 mil barriles; 1994, 23 mil 200 barriles; 1995, 122 mil 500 barriles; 1996, 150 mil barriles. Solo, en 1997 pasa a 200 mil barriles, que se sostiene hasta el año 2000. No entiendo por qué no se van a poner los escalonamientos. Acepto, subir</p>
<p>Acepto subir hasta 200 mil, aunque pienso que es un error. Pero, ponemos para el primer año, el 100 por ciento de toda la producción. En el segundo año, 100 por ciento con los primeros 200 mil; y 50 por ciento de los restantes. En el tercer año, 100 por ciento de los primeros 200 mil y 25 por ciento de los restantes. En el cuarto año, 100 por ciento de los primeros 200 mil y el 10 por ciento, de los restantes. Esa es mi fórmula, señor presidente.</p> <p>Al respecto, dice lo siguiente, el <u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ:</u></p> <p>Esa fórmula, si usted la estudia, es más benéfica para Casanare. El párrafo queda: Los escalonamientos, a que me refiere este artículo, se surtirán a partir del 4o. año de vigencia de la presente ley, con los siguientes escalonamientos: Promedio mensual, barriles día: Año 1: Por los primeros 200 mil, 100 por ciento. Más de 200 mil, 100 por ciento. Año 2: primeros 200 mil, 100 por ciento; más de 200 mil, 50 por ciento. Año 3: primeros 200 mil, 100 por ciento; más de 200 mil, 25 por ciento. Año 4o., 100 por ciento, para los primeros 200 mil; y 10 por ciento, para más de 200 mil.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> pone a consideración el artículo leído, con el párrafo, y éste queda aprobado.</p> <p>El <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u> informa que quiere presentar un artículo nuevo, que justifique la concesión que se le está haciendo a Arauca y a los Llanos Orientales.</p> <p>En este momento se pone a consideración de la Comisión, la sesión permanente, por parte de <u>LA PRESIDENCIA</u>. Queda aprobada.</p> <p>El <u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO</u> solicita que los artículos nuevos se presenten al final, después de evacuar el proyecto.</p> <p>Acerca de lo anterior, dice lo siguiente, el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ:</u></p> <p>El artículo coincide con el tema de Arauca y Casanare que se está tratando. Quiero presentar un proyecto, el cual quiero que aparezca como iniciativa de la Comisión Quinta; es que dicen, que aquí se está feriendo las regalías.</p> <p>El artículo nuevo dice lo siguiente: El Fondo Nacional de Regalías concertará con los respectivos entes territoriales beneficiarios de</p>	<p>regalías en el Sur Oriente Colombiano, la financiación y construcción de una autopista Bogotá - Arauca utilizando los trabajos realizados en la carretera llamada Marginal de la Selva. Dicha autopista debe cumplir - y aquí es donde está el veneno - con las exigencias técnicas internacionales, de una obra de esa naturaleza. El Fondo Nacional de Regalías queda facultado para realizar las licitaciones nacionales e internacionales, y comprometer los recursos necesarios para la financiación de la misma.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>, dice que el artículo nuevo, sería el No. 49o.</p> <p>Opina lo siguiente, el <u>SEÑOR VICEMINISTRO DE MINAS</u>:</p> <p>Tengo una duda, aunque estoy de acuerdo con la obra. Pero, el Fondo Nacional de Regalías tiene discriminado exactamente qué va a hacer con sus recursos. Son: la pequeña minería, el medio ambiente y proyectos de inversión social. En la inversión social está determinado: salud, y otros tipos de obras. No sé cómo podría el Fondo, para disponer de sus recursos, para la carretera.</p> <p>Aclara lo siguiente, el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>:</p> <p>No se está pidiendo que sea del Fondo. Se está pidiendo, que sea de los recursos que van a los municipios y a los departamentos, para que el Fondo les sirva de coordinador.</p> <p>Dice el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>: que por eso, utilizó la palabra: concertará.</p> <p>Hace uso de la palabra, el <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u>:</p> <p>Yo respaldo la proposición, y la he firmado; pero, únicamente eliminando la última parte que dice: utilizando los trabajos realizados en la carretera llamada Marginal de la Selva. Por qué? porque ésto está limitando un trazado técnico que puede aparecer en otro momento.</p> <p>Ma parece que la proposición quedaría: El Fondo Nacional de Regalías, concertará con los respectivos entes territoriales, beneficiarios de las regalías, del Nor-Oriente Colombiano, la financiación y la construcción de una autopista Bogotá - Arauca.</p>

<p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>, agrega lo siguiente: La financiación, con sus recursos.</p> <p>Dice el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>, que con mucho gusto. Y le explica al Senador Calderón, lo siguiente:</p> <p>Tenemos fama de que, volvemos a hacer una carretera distinta, a la que hay. Y los municipios tienen fama de utilizar mal los recursos. Y resulta que la alterna al Llano, es hacer la otra vía. Y queda internacional. Es que está hecha el 80 por ciento. Arauca ya la trae para Yopal, y Yopal la trae hacia acá; luego, no es muy grande.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> solicita que le releen el artículo.</p> <p>El <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ</u> releo el artículo:</p> <p>El Fondo Nacional de Regalías concertará con los respectivos entes territoriales, beneficiarios de regalías, del Nor-Oriente Colombiano.</p> <p>Interpela el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> y dice lo siguiente:</p> <p>El Fondo, coordinará con los respectivos entes territoriales, que con los recursos de éstos;</p> <p>El <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>, manifiesta estar de acuerdo, con el Senador Salomón Nader. Y explica que lo hace por la precaución de que le dé a un departamento. Continúa con el artículo: Dicha autopista debe cumplir con las exigencias técnicas internacionales de una obra de esta naturaleza. El Fondo de Regalías queda facultado para realizar las licitaciones nacionales o internacionales, y comprometer los recursos necesarios para la financiación de la misma. Considero que este negocio va a tener que hacerse con las firmas transnacionales. Estoy seguro que los primeros que van a querer esa autopista son la Occidental y la Britthis.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> afirma lo siguiente:</p> <p>El Fondo no puede comprometer los recursos de las entidades territoriales.</p> <p>Interpela el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ, VICEPRESIDENTE</u> y le dice al Senador Nader, que por eso en la primera parte del artículo, dice: Concertará con los entes territoriales. Y el Fondo, una vez que reciba</p>	<p>las facultades de los entes propietarios de los recursos - y usted aclaró que es con sus recursos - sí puede hacer una licitación de ese orden, porque ese es negocio que habrá que hacerlo, por ejemplo, con la Britthis, y ésta consigue una firma internacional que haga la autopista, y se liquida a 50 años, con un determinado número de regalías que le correspondían a Casanare o Arauca. Igual con la Occidental. Pero, lo que no podemos es seguir manteniendo unas regiones tan ricas, prácticamente, ajenas al país por falta de unas buenas vías de comunicación. Es lo que nos pasa con el Llano. Aquí va a haber más riquezas que en el Llano; ésta va a ser la riqueza de Colombia, porque no demostrarle al gobierno nacional, que nosotros en la Comisión Quinta estamos pensando en grande. Por eso, yo pido que este sea un artículo de voluntad de la Comisión Quinta, pensando con un criterio de importancia en el desarrollo del Nor-Oriente Colombiano.</p> <p>Dice lo siguiente, el <u>H.S. JAIRO CALDERON, PRESIDENTE</u>:</p> <p>Honorable Senador, yo lo respaldo íntegramente, en el sentido de la autopista Bogotá - Arauca. Lo que no es conveniente, es entrar en detalle, a decir qué tipo de especificaciones, o quién lo licita, o quién lo contrata.</p> <p>Dice el <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>, lo siguiente:</p> <p>Aquí hay la oportunidad de hacer una autopista internacional. Que no pase, lo que sucedió con la circunvalar de Bogotá: El partido liberal dijo en el Concejo, que era una cosa grandiosa, y ahora todos vivimos renegando. Como eran la mayoría, no dejaron hacer por la vía de los cerros; decían que eran los serruchazos de Alban.</p> <p>Esta es una autopista que se puede hacer en tres años, y se nos vuelve una belleza ir a los Llanos Orientales, a tres horas, y encontrar una región, realmente, paradisíaca.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> solicita lo siguiente:</p> <p>Solicito que este artículo al aprobarse, no sea el artículo siguiente al que hemos discutido, porque creo que es necesario terminar las limitaciones para los municipios y para los puertos, antes de poner ese artículo.</p> <p>El <u>H.S. GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS</u>, dice al respecto:</p> <p>Desde ese punto de vista sí, pero aprobémoslo, y póngale el orden</p>
<p>que usted quiera, señor ponente.</p> <p>Concluye el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>, al afirmar lo siguiente:</p> <p>Muy bien. Entonces, con la aclaración de que son recursos propios de los municipios y departamentos productores, no creo que haya objeción para la aprobación de ese artículo.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> pone a consideración el artículo modificado, sobre la autopista Bogotá - Yopal - Arauca. Este queda aprobado.</p> <p>Informa el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u>, lo siguiente:</p> <p>Me voy a permitir leer el artículo nuevo: Límites de las participaciones de las regalías provenientes de la explotación de hidrocarburos a favor de los departamentos, para yacimientos nuevos que se comercialicen a partir del 1.º de enero de 1995.</p> <p>Aclara el Senador que, a las participaciones provenientes de regalías establecidas a favor de los departamentos por la explotación de hidrocarburos, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso 1.º del párrafo segundo del artículo 23 de la presente ley, se aplicará el siguiente escalonamiento, a partir del primer año. Promedio mensual de barriles por día, participación departamentos, para los primeros 130 mil barriles, 100 por ciento; más de 130 mil barriles, 10 por ciento.</p> <p>Parágrafo Primero: Cuando la producción sea superior a 130 mil barriles promedio mensual diario, el 90 por ciento remanente se distribuirá así: 30 por ciento para el Fondo Nacional de Regalías, y el 70 por ciento, para ser repartido de acuerdo al artículo 51.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> pone en consideración el artículo leído, y éste queda aprobado.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> hace la siguiente propuesta:</p> <p>Por los primeros 120 mil barriles, el 100 por ciento de participación; y más de 120 mil barriles, el 10 por ciento de participación. Parágrafo primero.- Para la aplicación de los límites establecidos en este artículo, y en el anterior, el barril de petróleo equivale a 5.700 pies cúbicos de gas.</p> <p>Parágrafo Segundo.- Los escalonamientos a que se refiere este artí-</p>	<p>culo se surtirán a partir del cuarto año de vigencia de la presente ley. Para los tres primeros años, se observarán los siguientes escalonamientos: por los primeros 120 mil, el primer año, el 100 por ciento; más de 120 mil, el 100 por ciento, primer año. Segundo año, primeros 120 mil, 100 por ciento; más de 120 mil, 50 por ciento, para el segundo año. El tercer año, son 100 por ciento y 40 por ciento, que era lo que estaba contemplado para el segundo año. Y en el cuarto año, sería el 100 por ciento y 10 por ciento, respectivamente.</p> <p>El párrafo segundo quedaría así: promedio mensual barriles día, los primeros 120 mil, en el primer año, 100 por ciento. Segundo año: 100 por ciento. Tercer año: 100 por ciento. Cuarto año: 100 por ciento. Más de 120 mil, el primer año, 100 por ciento. Segundo año: 100 por ciento; tercer año, 40 por ciento; cuarto año, 10 por ciento.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> pone en consideración el artículo leído (éste es el 48.º) y queda aprobado.</p> <p>Dice el <u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ</u>, lo siguiente:</p> <p>Nosotros legislamos para los yacimientos nuevos, en relación con los departamentos. Ahora, tenemos que legislar para los yacimientos nuevos, en relación con los municipios.</p> <p>Interpela el <u>H.S. PONENTE, NADER</u> y lee un artículo nuevo:</p> <p>Límites en las participaciones en las regalías provenientes de la explotación de hidrocarburos a favor de los municipios, para yacimientos nuevos que se comercialicen a partir del 1.º de enero de 1995. Quedaría así: A las participaciones de regalías establecidas a favor de los municipios para explotación de hidrocarburos, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso 1.º y párrafo segundo del artículo 33 de la presente ley, se le aplicará el siguiente escalonamiento, a partir del primer año: Promedio mensual, barriles día para los primeros 120 mil, queda igual: el 100 por ciento; más de 120 mil barriles, el 10 por ciento.</p> <p>Cuando la producción sea superior a 120 mil barriles, el promedio mensual diario, el 90 por ciento remanente se distribuirá así: 30 por ciento para el Fondo Nacional de Regalías y el 70 por ciento se distribuirá de acuerdo al artículo 51 de la presente ley.</p>

LA PRESIDENCIA pone en consideración el artículo leído, y éste queda aprobado.

El H.S. SALOMON NADER NADER se refiere al artículo 49o. (de acuerdo a numeración anterior) el cual fué aprobado.

Se reabrió la discusión sobre el artículo 49o., y a solicitud del H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA, quien no presentó modificaciones; LA PRESIDENCIA puso a consideración la aprobación de este artículo nuevamente. Quedó aprobado.

LA PRESIDENCIA pone en consideración la reapertura del artículo 50o. y ésta queda aprobada.

Hace uso de la palabra el H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA :

Señor presidente, mi propuesta es el sentido de que se establezca los mismos parámetros para el municipio y para el departamento. Es decir, establecer el tope de los 18 millones. Es por lo siguiente, actualmente, de acuerdo a como está en este momento, estamos hablando de toneladas acumuladas, está a punto el municipio de acceder a esta condición. De manera que, para ellos, significaría - sobretodo en la coyuntura y en la previsión de precios que se tiene - que se van a ver disminuidas las regalías que va a recibir hacia el futuro; de aplicar se el parámetro que se está estableciendo aquí

Interpela el H.S. SALOMON NADER NADER y afirma, lo siguiente:

Dijimos para el departamento, 200 mil; el municipio, 120 mil. Entonces, yo considero que debe haber una diferencia entre departamento y municipio.

El H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA, propone que se establezca 16 millones.

Contesta el H.S. SALOMON NADER NADER:

Es lo que tenemos, Honorable Senador.

El H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA, le contradice al Senador Nader.:

No señor. Hay 14 millones.

El H.S. SALOMON NADER NADER concede la razón al Senador Acosta Medina.

El H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA propone, colocar 16 millones.

El H.S. ALVARO ARAUJO NOGUERA dice, que 15 millones, para que haya una jerarquización.

El H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA acepta la propuesta del Senador Araujo.

Propone lo siguiente, el H.S. SALOMON NADER NADER :

Más de 17 y hasta 19 millones, 50 por ciento; y más de 19 millones, 25 por ciento. Más de 15 millones y hasta 17, 75 por ciento.

LA PRESIDENCIA, asumida por el Senador Alvaro Araujo, pone a consideración el artículo 50 con la modificación expresada por el ponente. Queda aprobado.

Aquí solicita la adición de un artículo nuevo, el H.S. SALOMON NADER: Este artículo también establece un escalonamiento para la exportación del crudo. Este artículo 51 va a ser muy difícil, en el sentido de que va a ser muy debatido.

Artículo nuevo : Cuando el transporte de hidrocarburos, por un puerto, sea superior a los 300 mil barriles promedio mensual diario se aplicará los siguientes escalonamientos: de 300 mil a 500 mil barriles promedio mensual diario, 75 por ciento puertos; 25 por ciento, Fondo Nacional de Regalías. Más de 500 mil barriles; 50 por ciento, puertos; 50 por ciento, Fondo Nacional de Regalías.

Si les parece, pongámosle los primeros 250 mil barriles, con el 100 por ciento. Hasta 400 mil barriles, con el 75 por ciento; y más de 400 mil barriles, con el 50 por ciento. Estos porcentajes, es lo correspondiente a los puertos.

LA PRESIDENCIA pone en consideración el artículo nuevo. Este queda aprobado.

LA PRESIDENCIA abre la discusión del artículo 51o. y da la palabra a la Senadora María Izquierdo.

Hace uso de la palabra, la H.S. MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ :

Primero que todo, les pedimos el favor el Senador Mattus y yo, que nos

adoptaran.

Presento el siguiente texto, sustitutivo del artículo 51o., que recoge algunas de las inquietudes que ustedes tenían en ese artículo. Dice así : Reasignación de regalías y compensaciones pactadas.- Las regalías y compensaciones pactadas que queden disponibles, luego de aplicar las limitaciones previstas en los artículos anteriores, ingresarán en calidad de depósito al Fondo Nacional de Regalías. Este las destinará de manera exclusiva para financiar proyectos elegibles que sean presentados por entidades territoriales, que pertenezcan a las mismas regiones de planificación económica y social, de aquellas cuyas participaciones se reducen.

La Senadora María Izquierdo informa que, así era como estaba en el proyecto del gobierno.

Parágrafo : La Comisión Nacional de Regalías, efectuará sesiones extraordinarias para decidir sobre las asignaciones de los recursos financieros, a que hace referencia el presente artículo. Para estas sesiones, la Comisión estará integrada exclusivamente por los gobernadores de los departamentos de los Corpes, o de las regiones de planificación económica y social, de los cuales se deduzcan, dichas participaciones.

De esa manera, señores Parlamentarios de la Comisión Quinta, nos quitamos el problema de que nos vayan a decir en Casanare y en Arauca, que les estamos quitando sus regalías, y que le estamos deduciendo de su riqueza - que es pobreza, lo que se vive en Casanare - y se le hace justicia. Pero, especialmente, no se lesiona ninguna situación y se busca una fórmula salomónica. Pienso, que estuvo bien la catalogación que ustedes hicieron, y solicito que se haga justicia con las regiones, donde las participaciones se reducen. Igualmente, se debe facultar desde ya, hacer sesiones extraordinarias.

Ustedes saben lo que nos ha pasado con el actual ministro Hommes, quien inmediatamente procede a volver recursos ordinarios de la nación, de tesorería, como sucedió con la anterior ley tributaria. Si dejamos esos recursos sueltos, y rápidamente no los pasamos al Fondo, vamos a tener un problema. Por eso se les catalogó de depósito, en el proyecto del Senador Salomón Nader.

Le pido, entonces, al Senador Nader que nos colabore, y evitamos confrontaciones inútiles con los departamentos vecinos, los cuales ni siquiera están interesados en esta discusión y entienden - como en el caso de Casanare - que son tantas las necesidades, empezando porque tiene sus hospitales cerrados. En el caso de Yopal, tiene el hospital cerrado por falta de plata. Al departamento, no le dan la mano, en este momento, que es cuando lo necesita. El señor Hommes se trajo la plata, y no hay plata en Casanare.

Por eso, les pedimos a ustedes, en esa reasignación de regalías y compensaciones pactadas, que el artículo quede así.

La Presidencia, da la palabra al señor ponente, H.S. SALOMON NADER :

Señor presidente, volvieron a cambiarme los acuerdos. A mí me parece, que estamos retrotrayendo el proyecto, a la posición en que realmente los departamentos y los municipios productores, son los únicos que van a tener regalías. No se está regionalizando las regalías, que es lo que estamos tratando de hacer con el proyecto. Para regionalizar las regalías, estamos poniendo unos escalonamientos: en todo : carbón, níquel, carbón de exportación, petróleo. Y creo que, el objeto de eso es poder darle un poquito a los departamentos no productores de la misma región. Qué va a pasar con Arauca ? Miremos a Arauca objetivamente. Arauca en el año 1997 - 1998 no tendrá petróleo. En este momento, el 65 por ciento de la producción de Arauca, lo que sale es agua. Es probable que se llegue muy rápidamente a la extinción del pozo, y esto significa que, en el momento de inyectar cueste más que producirlo, ya no vale la pena continuar explotando ese pozo.

Entonces, va a pasar abruptamente Arauca, de recibir unas regalías a recibir cero. A mí me parece que eso no es conveniente. También, llegará el momento en que Casanare estará en las mismas condiciones. Y vamos a tener a Amazonas y a Vichada produciendo. Me parece que, dentro de toda esta pobreza, el objetivo del escalonamiento era que los departamentos no productores de la misma región, pudiera recibir algún tipo de compensación.

Solicito, que se reconsidere esa posición; sobretodo, porque ya se aumentó el tope a 200 mil barriles. Lo que van a recibir los otros departamentos es muy poco.

<p>Interpela, el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> :</p> <p>Yo quiero insistir en el punto de vista expresado por el coordinador ponente, porque esa propuesta no fué inventada por los ponentes. Esa propuesta surgió esencialmente de los foros regionales, y nosotros aquí estamos en representación de la región. Yo soy de un departamento productor, pero me siento aquí, a representar a todas las regiones del país, productoras y no productoras.</p> <p>Considero que, si queremos ser ecuaníme, y con base en esa ecuanimidad acabamos de aprobar una propuesta que favorece amplia y generosamente al productor. Creo, que también debemos ser generosos para los no productores, porque aquí sí se aplica aquello de que, hoy por tí, mañana por mí. Hoy somos productores, mañana de pronto, lo dejamos de ser.</p> <p>El otro aspecto, que pienso yo, que es un factor de conveniencia, es que la percepción de regalías, genera unas expectativas - y más que expectativas genera unos espejismos - . Yo que vivo en la Guajira, departamento productor, he visto el caso específico de Barrancas, que como es gran productor, y como es el único - de los dos municipios que reciben regalías - que recibe regalías por un megaproyecto, con ese espejismo se han generado dos situaciones tremendamente perniciosas, para el desarrollo de cualquier municipio.</p> <p>Uno, la puja política por el control gubernamental. Y dos, la llegada de gentes de todos los municipios del departamento, que creen que ese es el Dorado, y no alcanzarán todas las regalías del mundo para ese municipio, para poder responder a las expectativas y a las necesidades que en materia de infraestructura y de servicios que se necesitan.</p> <p>Y cuál es la situación que tenemos hoy en Barrancas ? . Que el municipio lleva 7 meses que no ha tenido con qué pagarle a los empleados del propio municipio. Esa es la realidad. Yo, con la experiencia en cabeza propia, sí quiero advertirles a ustedes que, hacia el futuro van a tener unas regalías muy importantes; que entiendan la importancia de mantener este artículo, que de por sí va a granjearle también al proyecto, un apoyo indispensable en regiones que, han visto en el Fondo Nacional de Regalías, la posibilidad de que se les de la mano.</p>	<p>Pienso que en esa dirección, y con el ítem de que se incrementó el tope a 200 mil barriles, estamos diciendo que en esa misma medida se le está disminuyendo lo que se va a irrigar en los departamentos no productores. Y lo propio, que acabo de hablar de los departamentos, aplica también para los municipios.</p> <p>Interviene, el <u>SEÑOR VICEMINISTRO DE MINAS</u> :</p> <p>Siento que , si se acogiera la propuesta sustitutiva, no tendría sentido el achataamiento, porque se volvería a repartir entre las entidades productoras. El gobierno lo que quiso con el achataamiento, y es verdad, es producto de los foros que ustedes hicieron, es repartir esa riqueza, que puede ser efímera, entre las entidades no productoras, entre las entidades regionales que estuvieran allí, también para no generar un desarrollo desequilibrado que perjudicaría, como está perjudicando, inclusive a unos municipios, hoy, que pueden tener unas riquezas, y llegan los habitantes de los alrededores generando un problema, un impacto violento; precisamente, porque esas riquezas se están concentrando.</p> <p>Nosotros partimos de la base de que, lo lógico es, beneficiar a las entidades , departamentos y municipios vecinos o colindantes, no productores. Compartimos el criterio del Señor Senador ponentes, y de los Senadores ponentes. Pero, tampoco sería consecuente con la Comisión no recalcar también un punto, en el cual hay una duda . Y es, que esas regalías, se va a repartir distinto a como lo dice la Constitución. El achataamiento tendría ese problema, y habría que redactarlo de tal manera, como lo está haciendo el ponente. O bien, para que quede como depósito en el Fondo, yo todavía tengo esa duda. O de alguna forma que impidiera después tener problemas, para el reparto de esas regalías.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> solicita que se lea el artículo, como está en el proyecto, porque él ha hecho exclusiones al mismo.</p> <p>Quedaría de la siguiente forma: <u>Reasignación</u> de regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos, que queden disponibles, luego de aplicar las limitaciones previstas en los artículos anteriores, ingresarán en calidad de depósito al Fondo Nacional de Regalías, y éste las destinará en forma exclusiva para la entrega de aportes igualitarios a los departamentos no productores que integran el Corpes Regional, al cual pertenecen el departamen-</p>
<p>to productor . Los departamentos a su vez, redistribuirán el 50 por ciento de los recursos recibidos y los entregarán en forma igualitaria a los municipios que integran dicho departamento .</p> <p>Parágrafo .- Los aportes recibidos por reasignación de regalías y compensaciones serán utilizados en la forma establecida en los artículos 14 y 15 de la presente ley.</p> <p>Dice la <u>H.S MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ</u> al Senador Acosta :</p> <p>Cuando yo hablo del proyecto del gobierno , es porque cubría exactamente los 7 departamentos más abandonados, del mal llamado territorios nacionales. Exactamente, el artículo recogió lo que el ministro quería. Y que son : Arauca, Casanare, Meta, Guanía, Vichada, Vaupés y Guaviare. Exactamente, lo que usted está diciendo es para estos 7 departamentos. Yo, por ejemplo, adoro a mi Boyacá. Nosotros le colocamos aquí que se adicionará de manera exclusiva, para financiar proyectos elegibles que sean presentados por las entidades territoriales que pertenezcan a las mismas regiones de planificación económica y social, de aquellas, cuyas participaciones se reducen.</p> <p>Yo jamás dije que únicamente para Casanare. Yo pedí para los territorios nacionales por los poco sentimientos regionales de mi propia tierra. Si incluía a Bogotá, decían, incluyamos a Santander. A mí me hubiera gustado incluir a Boyacá, pero lo hice con justicia para los territorios nacionales . Quiero que quede claro. Nadie le va a quitar a los pobres. Los pobres, productores ó no, quedan; pero, de la región de planificación económica y social más pobre del país, los mal llamados, territorios nacionales. Creo que hacemos justicia.</p> <p>Señor Viceministro, está exactamente como está en el proyecto original, el artículo 47o.</p> <p>Interpela el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> para hacer una aclaración: A lo largo de todo lo que hemos discutido, y ya lo dije en una oportunidad pasada, para que no tengamos inconvenientes después. Siempre que hablemos del Corpes, hablemos de región de planificación, porque los Corpes no existen.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> lee nuevamente el artículo, y donde dice Corpes, lo cambia por región de planificación, teniendo en cuenta la aclaración del Senador Acosta.</p>	<p>Dice el <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u> , que en esa forma termina recibiendo más Vichada o Vaupés, que el mismo Arauca; porque va a recibir tanto de Arauca como Casanare, en una limitación que puede ser superior a los 200 mil barriles en una proporción más grande.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> le dice al señor presidente lo siguiente: Me parece que eso es utópico. Qué palabra quiere que se modifique ?.</p> <p>En uso de la palabra el <u>Honorable Representante ADALBERTO JAIMES</u>: Hay un acuerdo de la Comisión Quinta de la Cámara con todos los nuevos departamentos, con los gobernadores, para que se incluyera a todos los diferentes departamentos de la región productoras y no productoras.</p> <p>Aclara lo siguiente, el <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> :</p> <p>Siempre que hablemos, tenemos que hacerlo en términos legales. No de bemos dar lugar a que mañana, cuando se diga la región; resulta, que legalmente no existe región. Por eso nosotros propusimos región de planificación, porque es el único ordenamiento legal que hoy existe. Región, no existe. Ese es el punto que yo quiero que quede claro.</p> <p>Lee el artículo, la <u>H.S. MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ</u> :</p> <p>Las regalías y compensaciones pactadas que quedan disponibles, luego de aplicar las limitaciones previstas en los artículos anteriores, ingresarán en calidad de depósito al Fondo Nacional de Regalías. Este las destinará de manera exclusiva para financiar proyectos elegibles que sean presentados por entidades territoriales, que pertenezcan a las mismas regiones de planificación económica / social, de aquellas cuyas participaciones se reducen.</p> <p>En uso de la palabra el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> :</p> <p>Realmente, no hay escalonamientos, porque estamos diciendo que esos recursos - además, de participar los departamentos productores en los recursos - tienen el derecho de que se utilicen esos recursos en la ejecución de obras en su propio departamento.</p> <p>El <u>H.S. JAIRO CALDERON SOSA</u> amplía la dimensión del artículo: En proyectos de infraestructura de desarrollo, en proyectos de medio ambiente, y en proyectos de fomento de la minería.</p>

Interviene nuevamente, la H.S. MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ, para presentar un párrafo :

La Comisión Nacional de Regalías, efectuará sesiones extraordinarias para decidir sobre la asignación de los recursos financieros a que hace referencia el presente artículo. Para estas sesiones la Comisión estará integrada exclusivamente por los gobernadores de los departamentos de las regiones de planificación económica y social, de los cuales se deduzcan dichas participaciones.

El H.S. SALOMON NADER NADER dice lo siguiente, al respecto:

Entonces, el párrafo sobra, porque tendría que dedicarse exclusivamente al fomento de la minería, a proyectos regionales y a medio ambiente.

LA PRESIDENCIA pone en consideración la eliminación del párrafo, y éste queda eliminado.

El H.S. SALOMON NADER NADER lee el artículo 52c. :

Reasignación de Regalías y Compensaciones pactadas a favor de los municipios que queden disponibles, luego de aplicarse las limitaciones previstas en los artículos anteriores, ingresarán en calidad de depósito al Fondo Nacional de Regalías. Este las destinará en forma exclusiva para la entrega de aportes igualitarios al resto de los municipios no productores que integren dicho departamento. Estos aportes serán utilizados en la forma establecida en el artículo 15o. de la presente ley.

LA PRESIDENCIA pone en consideración el artículo leído, y éste queda aprobado.

El artículo 53o.: Transformación de las participaciones de regalías y compensaciones, ya aprobado, no fué necesario la reapertura de la discusión del mismo.

El H.S. SALOMON NADER NADER presenta el artículo 54o. :

En el evento de que no se transporten los recursos naturales no renovables por puerto marítimo o fluvial, el porcentaje de las participaciones de las regalías y compensaciones asignadas a ellos, pasarán directamente al Fondo Nacional de Regalías.

El artículo sustitutivo es : En el evento que un recurso natural no renovable sea transportado y recibido en un puerto marítimo o fluvial nacional, percibirán regalías de acuerdo con los parámetros dados en la presente ley. Las regalías excedentes pasarán inmediatamente al Fondo Nacional de Regalías.

Este artículo 54o., lo vamos a convertir en un párrafo de un artículo anterior, para que quede concordante con toda la ley, y además que se adicione el artículo 54o: con la participación del punto de salida al punto de llegada del recurso natural, a nivel nacional.

LA PRESIDENCIA pone a consideración el inciso primero, y éste queda aprobado.

El H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO presenta la siguiente propuesta:

En el evento en que un recurso natural no renovable sea transportado y recibido en un puerto marítimo o fluvial nacional, éste percibirá regalías por volumen transportado, de acuerdo a los parámetros fijados por la presente ley.

El H.S. SALOMON NADER NADER propone lo siguiente :

En el evento del transporte de un recurso natural no renovable, a nivel nacional, el valor de las regalías se repartirá igualitariamente entre el punto de salida y el punto de entrada del recurso natural.

Interviene el SEÑOR VICEMINISTRO, DR. FEDERICO RENGIFO :

Como está redactado, todos los puertos reciben recursos naturales; o sea que, no quedaría claro que lo que estamos tratando de decir es que hay unos puertos por donde sacan el recurso natural no renovable y hay otros puertos donde lo reciben. Y que ambos, a pesar de ser el mismo recurso, deben percibir regalías en forma igualitaria. El acceso por puertos, es porque tiene un impacto ambiental. Lo tiene igual que sea de entrada, o que sea de salida.

Presenta la siguiente idea, el H.S. SALOMON NADER NADER :

La totalidad del recurso que se produce por ese transporte, 150 mil, por ejemplo, el porcentaje se reparte igualitariamente. 75 mil para el puerto de salida; 75 mil, para el puerto de entrada.

LA PRESIDENCIA pone en consideración el párrafo del artículo 54o, y éste queda aprobado.

El artículo 55o. ya está aprobado.

El H.S. SALOMON NADER NADER hace referencia al artículo 56o. :

En las solicitudes de títulos mineros presentados a partir de la vigencia de la presente ley, se entenderán excluidas las áreas ocupadas en forma permanente por explotaciones de hecho, anteriores a la fecha de presentación de la respectiva solicitud. No obstante el Ministerio de Minas y Energía conserva la facultad y deber de reprimir y sancionar en todo tiempo las explotaciones mineras de hecho e ilícitas en la forma prevista en el código de Minas. Para la efectividad de esta norma, los interesados en el otorgamiento de un título minero deberán manifestar en el respectivo formulario, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la sola presentación de la solicitud, si dentro del área solicitada existen explotaciones de depósito y yacimientos mineros adelantados por personas sin títulos mineros vigentes. De existir las solicitudes, serán objeto de los recortes a que hubiere lugar. Este artículo es propuesto por el Ministerio de Minas y Energía.

Referente al artículo anteriormente leído, dice lo siguiente, la H.S. MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ :

Me pareció muy bueno el artículo. Simplemente, considero que no tiene por qué ratificar una facultad que ya está dada en el código de minas. La observación, es sobre la presentación y redacción. A partir desde donde dice : No obstante el Ministerio de Minas y Energía Si está en el código de minas para qué repetimos eso.

El ministerio, desafortunadamente se ha deshumanizado. Una doctora de esa entidad que le dió por oficiar a todos los alcaldes de Boyacá y armar una guerra civil, sacando a la gente. Ya sabemos, que el ministerio tiene esa facultad; no se la estamos derogando.

Me parece muy bueno el artículo. Pero, es tan bueno, que inmediatamente empezaron a arrepentirse y a transcribirnos una norma del código de minas que sobra. No le demos al Ministerio, más deseos de reprimir, que ya lo ha hecho toda la vida. No ha hecho más nada que reprimir e incitar a la violencia; por lo menos en Boyacá.

Este nuevo ministro, menos mal que destituyó a la doctora que armó el problema de Sochá. Llegó y ofició al alcalde, diciendo que toda Sochá era de un señor, y que había que desalojarlo con la fuerza pública. El ministro actual destituyó a la señora, porque eso era una incitación a la violencia. Ahí vino la toma de Socha.

El artículo es bueno, pero con pequeños arrepentimientos, porque vuelve a colocar una norma que ya existe en el código de minas. Para qué la repetimos, si ya sabemos que el Ministerio la está cumpliendo.

propone el H.S. JAIRO CALDERON, después de consultarle al Viceministro, suprimir del artículo, a partir de, No obstante.

Dice, lo siguiente, el H.S. SALOMON NADER NADER :

Creo que, el sentido del artículo es preservar los derechos de algunos pequeños productores que no tenían títulos mineros, y que cuando se presentaba a solicitar que le dejaran en concesión un pedazo de tierra para explotar carbón, no le decían que ya había allí un pequeño productor explotando carbón, y se le otorgaba la concesión, quedando en el aire el pequeño productor. Ese es el objeto del artículo.

El objeto del artículo se mantiene en el primer párrafo, dice el H.S. JAIRO CALDERON SOSA.

El H.S. SALOMON NADER NADER aclara lo siguiente :

No se puede decir : Señores, vamos a fomentar con ustedes, en que una serie de personas adicionales, vengan y sin obtener un título de pequeño productor, empiecen a producir. Eso es hacia el futuro, para evitar que no se transgreda la ley. El sentido es, que nosotros no permitamos por ley, que se viole ésta.

El artículo 56o., sería, suprimiendo : No obstante el Ministerio de Minas y Energía, conserva la facultad y deber de reprimir y sancionar en todo tiempo las explotaciones mineras de hecho e ilícitas en la forma prevista en el código de minas. Se elimina : para la efectividad de esta norma . Y queda : Los interesados en el otorgamiento de un título minero ...

A solicitud de la Presidencia, el H.S. SALOMON NADER NADER lee nuevamente el artículo;

En las solicitudes de títulos mineros presentados a partir de la vi -

gencia de la presente ley, se entenderán excluidas las áreas ocupadas en forma permanente para explotaciones de hecho, anteriores a la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

Los interesados en el otorgamiento de un título minero deberán manifestar en el respectivo formulario, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la sola presentación de la solicitud.

Para la H.S. MARIA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ, el artículo está perfecto.

Dice el H.S. JOSE NAME TERAN lo siguiente :

Es muy posible que con esta redacción, el Ministerio de Minas y Energía, como institución, unas personas cometan unas injusticias tremendas. Agregaría al artículo, lo siguiente : Dichas explotaciones de hecho serán realizadas simultáneamente en forma sumaria. De esa manera, se protege a esa gente de una vez.

Interviene el H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO y aporta las siguientes ideas :

Yo coincidí con la idea de que hay ciertas situaciones de hecho, privadas, que la ley debe respetar, enmendar y legalizar hacia el futuro. Sin embargo, esas normas están en las disposiciones del código de minas. Hay disposiciones atinentes explotaciones de hecho. Igualmente, hay normas en el código civil sobre eso. Y hay una orden para que se legalice ahora que estamos tramitando la ley, diciendo que, cualquier ocupación de hecho que se haga con anterioridad a la vigencia de esta ley podrá ser legalizada. Esto va a producir una avalancha de ocupaciones de hecho.

Qué va a pasar con las ocupaciones de hecho que ocurran entre la fecha de la aprobación y el día en que esté proyecto de ley se convierta en ley de la República. Esta ley posiblemente sea sancionada por el Presidente de la República y publicada en el diario oficial el 20 de julio.

Sobre este particular, el H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA hace una aclaración :

Lo que ocurre es que hay un hecho de bulto que no podemos ignorar. En algún momento se cometió una injusticia, realmente, con los pequeños

iones de hecho, de aquí hacia el futuro. Se puede expresar en el mismo artículo, no en un párrafo. En el artículo le quitamos la expresión : a la fecha, y colocamos : anteriores al 10. de mayo de 1993 .

El H.S. SALOMON NADER NADER lee nuevamente el artículo :

En las solicitudes de títulos mineros presentadas a partir de la vigencia de la presente ley se entenderán excluidas las áreas ocupadas en forma permanente por explotaciones de hecho anteriores al 10. de mayo de 1993 .

Lo demás queda igual, como lo leí anteriormente.

LA PRESIDENCIA pone en consideración el artículo leído. Es aprobado.

El artículo 57o. ya está aprobado.

Hace uso de la palabra el H.S. SALOMON NADER NADER :

El artículo 58o. fué producto de un acuerdo inicial que se hizo con el Ministerio de Minas y Energía. Quiero hacer claridad sobre esto. Inicialmente yo tenía un artículo en que se le quitaba a la nación la posibilidad de vender los derechos que tenía en las entidades que explotan los recursos naturales no renovables, en la medida en que esta explotación fuera rentable para la nación.

Nosotros no estamos de acuerdo en que se debe vender nuestros derechos en las explotaciones de recursos naturales no renovables, solamente por vender. El gobierno dijo que no estaba de acuerdo con ese artículo porque iba en contra del neoliberalismo, y buscamos una fórmula conciliatoria que fuera presentada aquí.

Artículo 58o. - Para que la nación pueda vender o transferir a empresas particulares nacionales o a empresas extranjeras, los derechos que ella tiene en las entidades que por concesión, participación o asociación explotan los recursos naturales no renovables, se deben dar las siguientes condiciones : 1o. Preservar en su totalidad los derechos adquiridos y los demás derechos que la ley les asigna a las entidades territoriales. 2o. Preservar en su totalidad los derechos laborales adquiridos. 3o. Transferir el 10 por ciento de la venta como compensación al departamento productor, al cual deben darle el uso establecido en el artículo 14o. de la presente ley.

y medianos productores. ¿ Cuál fué esa injusticia ? Que se sacó un nuevo código de minas que le establecía unos términos perentorios a nos productores desinformados que no leen el periódico, que no están en la ciudad, que no tienen la facilidad - que sí tienen otros - de acceder a los despachos para poder legalizar su situación, quedando al margen de la ley. Y hoy lo están. Y si no decimos eso, que pretendemos decir en la ley, van a seguir estando en una situación de hecho.

Qué es lo que estamos diciendo con esto ?. Tratando de que se le dé una nueva oportunidad para que puedan encauzarse dentro de los lineamientos legales.

Dice el H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO que hay que fijarle un término, a eso.

El H.S. JAIRO CALDERON SOSA afirma lo siguiente :

Todos estamos de acuerdo con el sentido del párrafo. La inquietud está en fijar un tiempo de anterioridad a la explotación de hecho. No promoverla de aquí en adelante.

Interviene el Senador Ponente, H.S. SALOMON NADER NADER :

Señor Presidente, el artículo 56o. está redactado hacia el futuro. Dice: En las solicitudes de títulos mineros presentadas a partir de la vigencia de la presente ley. Estoy de acuerdo con el Honorable Senador José Name en que hay que hacer un párrafo que diga: Las pequeñas explotaciones existentes a la fecha de aprobación de la presente ley, el gobierno se obliga a legalizarlas.

El H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO dice lo siguiente :

La ley está redactada hacia el futuro, pero la situación de hecho está redactada hacia el pasado. Nosotros debemos prever qué pasa entre el momento que estamos aprobando esto y el día en que este proyecto de ley, sea ley. A eso me refiero. Nosotros debemos hablar de explotaciones permanentes que tengan más de 5 años. Si ponemos la palabra actualmente, se entenderá que actualmente es el día en que la ley entre en vigencia.

Nosotros podemos poner un término. Las explotaciones de hecho ó áreas ocupadas en forma permanente por explotaciones de hecho anteriores al 10. de mayo de 1993. Nosotros no debemos propiciar con la ley, ocupa-

Interviene el VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA para fijar la posición del gobierno.

En el punto tercero, en el 10 por ciento que se le transferiría al departamento en el caso de que la nación socia venda una de sus participaciones. Creemos que eso, de verdad, produce una distorsión, hágase ó no, de cualesquiera de la venta de sus acciones por parte de la nación.

Esa distorsión se hace, además, después de que el departamento ha recibido regalías y compensaciones durante toda la explotación del negocio. Es por ello un obstáculo innecesario en un momento dado a la negociación de las participaciones en la vida de la nación.

No me refiero a que sea injusto a que los departamentos reciban transferencias. Ya la están recibiendo por las regalías. Pero es poner una talanquera innecesaria, sin que eso quiera decir que hay que defender una política inmediata de ir a vender cualesquiera de las acciones. Pero, a nuestra manera de ver, es innecesaria, en el negocio de la nación socia.

Manifiesta lo siguiente, el H.S. SALOMON NADER NADER :

Yo respeto mucho el criterio del señor Viceministro, pero aquí estuvimos nosotros discutiendo este artículo. Está la posición neoliberal del actual gobierno y la nuestra que es totalmente neoliberal. Aquí no hablemos de liberalismo. La Neoliberal consiste en liquidar todas las participaciones que tiene la nación en la explotación de recursos naturales no renovables, aún cuando éstas fueran rentables.

En el caso del níquel, por ejemplo, la nación estaría recibiendo hacia el futuro más de 2 mil millones de dólares. Resulta que estamos diciendo tranquilamente, vamos a vender nuestros derechos. Pienso que hay que ponerle unos límites a la nación para que precisamente no haga eso.

El H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO dice lo siguiente :

Se crearon en el pasado en Colombia, por virtud de la política de fomento, para que el Estado supliera la falta de capital privado en actividades empresariales, se basaron el concepto de que el estado obraba como un particular en las condiciones de mercado, en las sociedades de economía mixta, donde tenía aportes accionarios como cualquier

persona puede tenerlos en una sociedad.

Naturalmente eso creó situaciones y condiciones muy particulares y especiales para cada uno de esos socios. Y no hay razón para que nosotros 20 ó 30 años después de que esas sociedades se constituyeron, cambiemos las condiciones de venta y de operación. Y menos, para que le fijemos a la venta una participación o una especie de regalía, una comisión por venta a favor de los departamentos.

Creo que eso viola todas las normas del código de comercio. Eso no es constitucional, va en contra de la autonomía de las entidades que son personas jurídicas, algunas sometidas a las reglas del derecho privado, y creo que ésto nada tiene que ver con que sea liberal o neoliberal.

Creo que el Estado debe vender sus empresas cuando considere que es bueno venderlas; bien porque ya cumplió su misión para incubar una determinada empresa en Colombia, o bien porque considera que para la prosperidad de ese mismo sector, deben esas empresas pasar a mano de los particulares.

Particularmente, yo oí las objeciones que hizo el IFI, concretamente a su participación en las acciones de Cerromatoso. Y ellos dicen que, fuera que hay un artículo muy duro que los obliga a pagar en sustitución de la nación unas regalías del pasado, y según dicen ellos, por ese concepto el IFI va a ser quebrado. Ellos dicen, además, que el IFI va a desaparecer como entidad de fomento industrial, y como fondo de crédito para la actividad empresarial en Colombia, de ser aprobado ese artículo así.

Además, aquí van a perder la participación en la venta de las acciones de Cerromatoso, y esas van a pasar, no a la nación como debería ser, sino que va a quedar en manos de las entidades territoriales. Yo les pido que reflexionemos sobre ese artículo.

Llama la atención sobre la composición de la Comisión, el H.S. ALVARO ARAUJO NOGUERA :

Esta Comisión está compuesta por Senadores de la provincia, pero parece que le estamos subiendo el tono a nuestra condición de provincia-no. Ya estamos en el extremo en que cuando se habla de la nación, se habla de un ente ajeno a nuestra nación y a nuestros intereses. En e-

los particulares porque para eso fueron creados. Tiene razón el Senador Sorzanga. De modo que ese es el punto en el cual, realmente, el gobierno siente que no es conveniente el artículo.

El H.S. SALOMON NADER NADER manifiesta no tener inconveniente en resumir el inciso 3o. del artículo.

Si la nación, el IFI o Carbocol produce una venta, las obligaciones del IFI o de Carbocol para con las entidades territoriales, debe ser producto de la negociación para que queden vigentes. No es posible que las obligaciones de Carbocol y el IFI, por el sólo hecho de que la venta se dé, sencillamente las obligaciones se pierdan.

Interpela, con la venia de la Presidencia, el H.S. JOSE NAME TERAN :
Nosotros seguiremos en la lucha contra la origen de la venta de todas las empresas del Estado.

LA PRESIDENCIA somete a consideración de la Comisión, la eliminación del artículo 58o. Queda aprobado.

Hace uso de la palabra, el H.S. SALOMON NADER NADER :
Aquí hay un artículo que el señor ministro de Hacienda y el señor Ministro de Minas pidió que se revisara, o que por lo menos se reabriera la discusión.

LA PRESIDENCIA pone en consideración la reapertura del artículo 59o., a solicitud del Senador Nader, y ésta queda aprobada.

Interviene el H.S. SALOMON NADER NADER :
Artículo 59o.- Las regalías y compensaciones a favor de las entidades territoriales establecidas en el inciso 3o. del artículo 360 de la Constitución Nacional de 1991, y causadas desde su promulgación hasta la entrada en vigencia de esta ley, serán pagadas por la nación en la vigencia fiscal de 1994, y distribuidas en los términos y proporciones estipulados en la presente ley.

Este artículo se votó favorablemente.

En uso de la palabra el VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA :
Aquí se ha dicho durante durante todo el debate del zarpazo que le ha

se caso estoy completamente en desacuerdo.

Mi gran discrepancia con el doctor Espinosa Faccio Lince, es que ha debido ser procesado por traición a la patria, cuando siendo presidente del Senado de Colombia, desde allí propuso la República del Caribe. Yo consideré que él debió renunciar a su condición. Cuando uno quiere hacer la rebelión, deja los honores y los cargos que tiene, en nombre del todo. Considero que estamos exagerando la nota.

Aquí, en pro de las regiones queremos ir tan lejos que se nos olvida que la nación es la sumatoria de todas las regiones y que cuando se habla de la nación, ya le estamos poniendo condiciones como venta de peaje e inmediatamente estamos legislando pensando en tal fenómeno de determinado departamento.

No veo por qué esta ley de regalías va a tratar de maniatarle la operabilidad a la nación. Este artículo ni siquiera se debe mencionar. No veo qué sentido tiene este artículo dentro de un proyecto de regalías. Si la nación va a vender algo, de una vez le vamos a dictar las normas, olvidándonos que la nación también es nuestra, es tan nuestra o más que la misma región de donde provenimos nosotros. Este artículo no tiene nada que ver con ésta ley.

Interviene nuevamente, el VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA :
Adicional a lo que ya dije sobre la talanquera que se presenta, si el 10 por ciento del IFI o Carbocol - porque estamos hablando de esas dos - se le tenga que entregar a la Guajira o a Córdoba, porque estamos hablando de esas dos circunstancias. Yo no quiero convertirme ni en enemigo, ni que me vayan a declarar de la Guajira o de Córdoba, para poner las cosas en los términos que son.

El IFI y Carbocol, que pagarían, aprobada esta ley la diferencia de las regalías que se aprueben aquí con la que hoy vienen pagando, se preserva en este artículo. Es decir, que si el día de mañana, el IFI pudiera vender, por muy buen negocio que sea, sus acciones en Cerromatoso, no solamente le debe pagar el 10 por ciento a Córdoba, sino que el IFI tiene que seguir pagando la diferencia de las regalías a los departamentos y a los municipios. Creo que esa parte es inconveniente, y lo mismo ocurriría en el caso de Carbocol.

Es decir, estaríamos condenando a empresas que tienen que actuar como

dado la nación a las regalías. Creo que es una mala manera de interpretar la realidad. Resulta que antes la nación tenía derecho al 6 por ciento, y sigue teniendo derecho a ese 8 por ciento, hasta que salga la ley.

La nación ha cumplido con lo que a ella le correspondía. Y hay una ley de presupuesto que dijo que, ese 8 por ciento continuaría, obviamente, en la tesorería. Pero darle retroactividad a la ley como lo quieren hacer aquí, en materia fiscal y de tributo, como se haría en este caso, creo que no solamente es ilegal, sino inconveniente. Estoy segura que sería muy grave para la nación esa circunstancia.

Manifiesta lo siguiente, el H.S. SALOMON NADER NADER :
El artículo 361 de la Constitución establece quiénes son los sujetos de regalías. La única potestad que se nos da a nosotros, en ese mismo artículo, son los porcentajes en que se va a distribuir esas regalías. No es la creación de nuevas entidades sujetas de regalías. La nación debería respetar eso, porque tampoco tenía autoridad para coger esos recursos y apropiarse de ellos, a partir del 4 de julio de 1991.

De modo que, una cosa es la que ocurría antes del 4 de julio de 1991 y otra cosa es la que está ocurriendo después de esta fecha. Precisamente por eso el gobierno ha sido tan displicente con este proyecto, porque eso la ha significado hasta ahora al gobierno 240 mil millones de pesos, que debían haber ido a las regiones, engrosando el presupuesto nacional, para cualquier cosa que quiera el gobierno.

Eso es lo que ha pasado y mientras la ley no se apruebe, el ministro de Hacienda estará tranquilamente sentado en su escritorio con la esperanza de que no se apruebe, para cogerse estos 120 mil millones de pesos. Creo que nosotros no tendremos ninguna autoridad, ni ustedes como ejecutivos ni nosotros como legislativo, para coger los recursos que ya la Constitución había destinado a partir del 4 de julio de 1991 para algunas entidades territoriales y para el Fondo Nacional de Regalías.

Lo que hicieron fué un zarpazo y les voy a decir por qué. Nadie se dió cuenta del artículo 67o. del proyecto de ley de presupuesto. Ese es un artículo que se presentó de repente, un mico del gobierno.

Resulta que otro de los grandes logros de la Asamblea Nacional Cons-

<p>tituyente, fué establecer que si el presupuesto nacional no se aprobaba a más tardar el 16 de octubre de cada año que se presenta, entra en vigor el presupuesto dado por la nación. Resulta que el 16 de octubre llega el presupuesto nacional al presupuesto nacional al Senado de la República para su aprobación. Y nadie tuvo tiempo para revisar 400 artículos. Entonces pasó como un mico que nos hizo el gobierno en contra de las entidades Regionales. Esa es la verdad .</p> <p>En uso de la palabra el <u>H.S. ALVARO ARAUJO NOGUERA</u>:</p> <p>Esta es una discusión inútil, y usted adopta una actitud categórica. El proyecto de presupuesto fué a la Comisión cuarta. Yo me acuerdo que hubo un lío porque no se sabía si la comisión económica era la tercera o la cuarta. Hubo una pelea por saber quién rendía los informes. Quiero que por lo menos no nos echemos el agua sucia encima. Si estas palabras las toma la prensa, no tendremos nada que alegarles, cuando nosotros reconocemos que aprobamos leyes sin leerla. Eso es reconocer nuestra incapacidad total.</p> <p>El <u>H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA</u> afirma lo siguiente :</p> <p>Quiero reforzar el planteamiento hecho por el Honorable Senador Salomón Nader porque ciertamente la constitución es muy clara, y en su artículo 361 habla de que los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos y a los municipios, se creará con esos ingresos el Fondo Nacional de Regalías que es lo que estamos haciendo.</p> <p>Resulta que no puede ser pretexto, de ninguna manera, para el gobierno, que la circunstancia que conllevó a la dilación en el trámite y aprobación de la ley, utilizar los recursos que dispuso la Constitución. Es como si alguien en un testamento dijera sus recursos para sus hijos Pedro, Juan y José constituyan una sociedad que se va a llamar A, B, C. , y resulta que se demoran año y medio tramitando los papeles ante notaría, y como la sociedad no se logró constituir, el albacea dispone de esos recursos.</p> <p>Quiero finalmente destacar, que tenemos que reconocer en qué circunstancias fué aprobado el presupuesto porque realmente nos amenazaron con la dictadura fiscal de no aprobarlo bajo el apremio y tenemos que confesar el mea culpa de que realmente lo aprobamos, no como un mico, sino como un king kong.</p>	<p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a votación el artículo 39o. Este es aprobado.</p> <p>Hace uso de la palabra el <u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO</u> :</p> <p>En el evento de que un recurso natural no renovable de producción nacional sea transportado mediante carga o descarga por un puerto marítimo o fluvial, el municipio portuario percibirá las regalías correspondientes al volumen transportado, de conformidad con las reglas y parámetros establecidos por la presente ley.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a consideración la adición al artículo 54o., anteriormente leído. Este párrafo es aprobado. Acto seguido, la Presidencia solicita al señor ponente que se aclare la situación del artículo 4o.</p> <p>El <u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ</u>, integrante de la subcomisión, lee a continuación el párrafo 2o. sustitutivo del artículo 4o.:</p> <p>La Comisión asignará el 10 por ciento de los recaudos anuales, que ingresen al Fondo Nacional de Regalías, así: 3 por ciento a los municipios donde estén localizadas las fábricas cementeras, el 1.5 por ciento a los municipios a donde estén localizadas las siderúrgicas. Estos recursos se distribuirán proporcionalmente, según el volumen de producción de cada una de ellas. El 4 por ciento a los municipios donde se realicen procesos de refinación de crudo. Estos recursos serán distribuidos de acuerdo al volumen de crudo procesado. El 1.5 se destinará para la descontaminación residual de las aguas del río Magdalena en el puerto de Barranquilla. De estos recursos los municipios sólo podrán destinar hasta el 5 por ciento para gastos de funcionamiento. Tiene las firmas del Senador José Name, Salomón Nader y Hugo Serrano Gómez.</p> <p>Hace la siguiente observación, el <u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO</u> :</p> <p>A mí me parece bien el párrafo y lo voy a votar favorablemente. Pero quiero hacer la siguiente aclaración: Como esos recursos van a compensar daños ambientales y muchos de esos recursos probablemente van a ser destinados de acuerdo con la ley, a mejorar la situación del medio ambiente en zonas productoras de cemento; es muy importante que se ponga claro que estos recursos no relevarán ni a los particulares, ni a las empresas públicas de su obligación de reparar los daños ambientales causados.</p>
<p>Lo que no queremos nosotros es que se disminuyan los recursos que van al Fondo Nacional de Regalías, afirmó el <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> , quien continúa en el uso de la palabra.</p> <p>Por lo siguiente hemos solicitado y vamos a solicitar que el párrafo 1o. de este mismo artículo que dice: La Comisión podrá asignar hasta el 10 por ciento de los recaudos anuales que ingresen al Fondo, a las entidades que conforme a la ley desarrollen en las regiones o departamentos programas permanentes para la promoción de la minería y para la preservación del medio ambiente.</p> <p>Como eso tiene recursos suficientes, sugiero que la Comisión pueda asignar hasta el 5 por ciento, para poder compensar lo que estamos metiendo allí. De modo que, solicito que se modifique el párrafo 1o. del artículo 4o. en lo siguiente : La Comisión podrá asignar hasta el 5 por ciento de los recaudos anuales que ingresen al Fondo, a las entidades que conforme a la ley desarrollen en las regiones o departamentos programas permanentes para la promoción de la minería y para la preservación del medio ambiente, siempre que estos programas reemplacen o sustituyan los de las entidades del orden nacional. Así mismo, al efectuar reasignaciones tendrá en cuenta las partidas previstas en el presupuesto nacional para las entidades territoriales con la finalidad de evitar duplicidad en las rentas asignadas a éstas , con igual destinación.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> pone a consideración el párrafo 1o. del artículo 4o. Queda aprobado.</p> <p>Interpela el <u>H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO</u> y dice lo siguiente :</p> <p>Este artículo no exime, en ningún caso, a los agentes contaminadores. y lee el párrafo 2o. sustitutivo : La Comisión asignará el 10 por ciento de los recaudos anuales que ingresen al Fondo Nacional de Regalías así: 3 por ciento a los municipios donde estén localizadas las fábricas cementeras. El 1.5 por ciento a los municipios donde estén localizadas las siderúrgicas y acerías. Estos recursos se distribuirán proporcionalmente según el volumen de producción de cada una de ellas. El 4 por ciento a los municipios donde se realicen procesos de refinación de crudo, éstos recursos serán distribuidos de acuerdo al volumen del crudo procesado. El 1.5 por ciento se destinará para la descontaminación residual de las aguas del río Magdalena del puerto de Barranquilla. De estos recursos los municipios sólo podrán destinar</p>	<p>hasta el 5 por ciento para gastos de funcionamiento. Lo dispuesto en este artículo no exime en ningún caso a los agentes contaminadores de reparar los daños causados al medio ambiente, o del cumplimiento de sus obligaciones ambientales .</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a votación la aprobación del párrafo anteriormente leído y éste queda aprobado.</p> <p>Se reabre la discusión del párrafo 1o. del artículo 1o. y hace uso de la interpelación, el <u>H.S. HUGO SERRANO GOMEZ</u> :</p> <p>Durante los diez años siguientes a la promulgación de la presente ley, el Fondo asignará el 30 por ciento de sus recaudos anuales a la financiación de proyectos prioritarios de inversión regional de expansión eléctrica en generación, transmisión y electrificación rural contemplados en los planes de expansión en generación y transmisión aprobados por el Conpes y en los planes de electrificación rural aprobados por las respectivas entidades eléctricas regionales, en la siguiente proporción: Como mínimo, propongo 20 por ciento para generación, 15 por ciento para transmisión, 45 por ciento para electrificación rural y 20 por ciento para electrificación de barrios subnormales. Esta proposición está firmada por el Senador Nader, Name y Hugo Serrano Gómez.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a votación el párrafo 1o. del artículo 1o. Este queda aprobado.</p> <p>El <u>H.S. SALOMON NADER NADER</u> propone modificación al párrafo 4o. del artículo 1o., en los siguientes términos :</p> <p>El 100 por ciento de los recursos destinados al fomento de la minería deben aplicarse a estudios, exploración y ejecución de los proyectos de promoción de la pequeña y mediana minería, debidamente aprobados y canalizados a través de las entidades regionales, a las cuales la ley o el ministerio de Minas y Energía les asigne dicha competencia . De ellos, no menos del 15 por ciento, para los proyectos de fomento de la pequeña y mediana minería de los metales preciosos y de las esmeraldas; y no menos del 65 por ciento para los proyectos de fomento de la pequeña y mediana minería del carbón.</p> <p><u>LA PRESIDENCIA</u> somete a votación la reapertura del artículo 1o., en su párrafo 4o. Queda aprobada. Igualmente es sometido a votación</p>

este párrafo leído por el Senador Nader y también es aprobado.

Hace uso de la palabra el H.S. SALOMON NADER NADER, quien manifiesta tener una inquietud sobre el artículo 22o.

Interpela el H.S. HUGO SERRANO GOMEZ y lee la solicitud enviada por el Senador Jorge Eduardo Gechem que dice lo siguiente :

Artículo 14o., párrafo 1o.- Utilización para las regiones administrativas y de planificación ó regiones como entidad territorial, y por los departamentos de las participaciones establecidas en esta ley.

El Senador Gechem y otros Senadores proponemos lo siguiente : El departamento o el municipio beneficiario de las regalías tendrá en cuenta para la utilización de estos recursos, de manera prioritaria, a las zonas productoras de los recursos naturales no renovables para obras de desarrollo y preservación del medio ambiente.

El H.S. JAIRO CALDERON SOSA dice que dentro de la carta que llegó del Ministerio, está precisamente la reapertura del artículo 14o. En calidad de Presidente somete a consideración la reapertura del artículo 14o. y esta queda aprobada.

Interpela el H.S. JOSE NAME TERAN :

En que beneficia este proyecto para el Chocó, un departamento tan olvidado y deprimido. Ojalá podamos privilegiarlo en algo.

Manifiesta su acuerdo con el Honorable Senador José Name, el H.S. SALOMON NADER NADER, y continúa en el uso de la palabra :

De todas maneras aquí, Honorable Senador, en lo que tiene que ver con el oro se favoreció casi que totalmente al departamento y municipios productores.

Propongo que en el artículo 14o. se elimine utilización por las regiones administrativas y de planificación o regiones como entidad territorial y comience utilización por los departamentos de las participaciones establecidas en esta ley. Y además de eso, señor presidente, se suprima el párrafo del artículo porque ya no se necesita.

LA PRESIDENCIA somete a consideración la modificación propuesta por

go yo le pido señor presidente que no hagamos más discusión sobre ese artículo, que no se reabra la discusión y se aplaze para que se haga en la plenaria.

Hace uso de la palabra, el H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY :

Ayer se aprobó el párrafo primero, nuevo sugerido por el gobierno, y realmente veo que eso es injusto. Me observo la discusión en el día de hoy, y realmente han sido muy generoso con Casanare, Arauca, con las regiones que tienen bastante recursos. Me parece a mí, que este párrafo va en contra de las regiones marginadas, pobres. Y en el fondo se está favoreciendo a las empresas, y al gobierno nacional. Creo que no es conveniente que se deje este párrafo. Es mejor que se elimine.

Aquí quedó aprobado de la siguiente manera: Párrafo 1o. del artículo 14o.- En el evento de hechos o circunstancias especiales de minería o explotación se autoriza al presidente de la República, previo concepto favorable del Consejo de ministros, para disminuir las regalías hasta en un 25 por ciento cuando perduren estas circunstancias especiales.

Considero que no se le pueden quitar los derechos adquiridos a las regiones. Solicito que este párrafo se elimine.

El SEÑOR VICEMINISTRO DE MINAS en uso de la palabra :

La discusión que usted llevó es una buena metodología para darle señales al inversionista extranjero ; decir que las no pueden quedarse estática, sino que sobrevienen hechos que evidencian que hay que cambiarlas, catalogándolos como lo catalogó usted por el presidente de la República y en la unanimidad del Consejo de ministros, el artículo del 25 por ciento tampoco es bueno, debería dejarse abierto. Yo le solicitaría que quitáramos el 25 por ciento; y respecto el criterio del Senador Muyuy, pero está equivocado. Si no lo deja así, lo que le va a ocurrir a esas regiones es que va posiblemente a no tener ninguna explotaciónes porque jamás habrá gente que en contra de su economía vaya a hacer explotaciones, donde además les regalías no puede moverse. Y precisamente, si es más costoso con mayor razón. Yo les solicitaría que quitaran el 25 por ciento.

El H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ hace uso de la interpelación :

el Senador Nader. Queda aprobado el artículo 14o.

El artículo 15o. queda igual.

Hace uso de la palabra el VICEMINISTRO DE MINA Y ENERGIA :

Es parte fundamental para el gobierno el artículo 16o., y creo que para el proyecto porque es la distribución de las regalías. Quiero dejar como una constancia, el punto es que el gobierno se ha opuesto al aumento de las regalías del níquel y del carbón. Del 3 al 12 por ciento del níquel, y en el carbón del 7.5 al 11 por ciento.

En primer lugar, como las va a pagar en ambas esas entidades del Estado, va a terminar siendo muy gravoso para estas entidades. Una de ellas puede quedar casi al borde de la liquidez. De tal manera que, lo que el gobierno ha querido es advertirle a la Comisión Quinta del Senado esta circunstancia, en donde el FFI terminaría pagando 3.400 millones de pesos adicionales, y en el caso de Carbocol, 5.293 millones. Nosotros habíamos propuesto una muy distinta participación, entendemos que la Comisión Quinta ha aprobado las participaciones que están aquí; pero queremos recalcarle a la Comisión Quinta con todo respeto, los argumentos que permanentemente también hemos expresado a los ponentes sobre las objeciones que tenemos a los porcentajes que ustedes han puesto en la ponencia del Senador Nader.

Dice lo siguiente, el H.S. SALOMON NADER NADER :

Aquí hicimos un debate de 7 horas y demostramos que estamos regalando nuestros recursos y eso no le importa a la nación, porque a la nación lo que le importa es lo que le llega a ella, no lo que le llega a las regiones. Todo lo que estamos discutiendo son 3.200 millones de pesos anuales en una entidad como el IFC, que sólo de Cerromtoso se ganó 50 mil millones de pesos en los últimos 5 años.

En cuanto al carbón, da la impresión señor presidente, que lo que se refiere a la Costa Atlántica es otro país, porque la de hidrocarburos vino en el proyecto del gobierno.

Interpela el H.S. LUIS GUILLERMO SORZANO :

Personalmente pedí que quedara constancia de mi voto negativo frente a este artículo. La verdad es que ese artículo ya se aprobó en la Comisión. Tuvimos horas de debate, las razones son archiconocidas, lug

Claramente, en qué situaciones se le faculta al presidente reducir las regalías en un 25 por ciento?. La única situación que se me ocurre de emergencia, son alteraciones notables en el precio del mineral o de los hidrocarburos. Pongamos el caso de Coconá, cuyos crudos resultan poco rentables en estos momentos su explotación. Pero, pienso que vale la pena hacer un esfuerzo grande por explotarlos. Ese sería un caso especial. El crudo, como está planteado, tiene un precio internacional muy bajo. Si dejamos muy abierta esa posibilidad, cualquier situación geográfica, política, social, militar puede ser argumentada como caso de emergencia por parte del presidente de la república y del consejo de ministros.

Establezcamos solamente cuando haya alteraciones notables del precio del mineral.

Hace uso de la palabra, el H.S. JAIRO CALDERON SOSA, Presidente de la Comisión :

La carta del ministerio solicitaba la reapertura de una serie de artículos que la Comisión, señor viceministro, no ha acogido. Nadie pudo manifestar que indudablemente hay razones y que usted tiene razones para tratar de modificar lo que la Comisión ya ha aprobado. Seguramente ustedes tendrán otras alternativas, otros estadíos para poder presentar nuevamente sus objeciones; pero creo que definitivamente no vale la pena reabrir más artículos. Le pido al señor ponente que lea el artículo 61o. y el 62o.

El H.S. SALOMON NADER NADER dice lo siguiente :

Ayer se definió el impuesto al transporte, que recibían compensaciones y se distribuían de acuerdo a los volúmenes y al número de kilómetros que hubiere entre los municipios no productores.

Insiste el H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY en que se le dé salida al párrafo 1o. del artículo 16o.

La sustentación que hace el señor viceministro, no me parece muy válida porque lo mismo se hubiera podido decir hace mucho tiempo de lo de Cusiana y de Arauca, cuando eso era pura selva y era muy difícil. Lo mismo se podría decir del Putumayo, y del Guaviare, donde se ha encontrado sin mucha dificultad toda la maquinaria.

De tal manera, que a mí no me parece justo que quede establecido e -

se parágrafo primero. De tal manera que, una vez más insisto en que se elimine ese parágrafo.

Complementa lo expresado por el Senador Muyuy, el H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA :

El único parámetro que tiene el gobierno para negociar el desarrollo de un yacimiento, no son las regalías. Por ejemplo, para mencionar uno solo de ellos, el impuesto a las remesas de utilidades, el impuesto de renta y complementarios.

La Comisión aprueba la eliminación del parágrafo 1o. del artículo 16o.

El H.S. SALOMON NADER NADER indica cómo quedaría el parágrafo del artículo 28o.: El impuesto de transporte por todos los gasoductos y oleoductos estipulados en los contratos de concesión o de licencias vigentes serán sustituidos por una compensación cuyo monto equivaldrá al debido tributo a cargo del concesionario y explotador. Lo único que habría que adicionar es lo que dijo el señor ministro, en el sentido de que cuando se cobre la compensación no se puede cobrar nuevo impuesto de transporte.

Dice lo siguiente, el H.S. JAIRO CALDERON SOSA :

Este parágrafo del artículo 28o., me parece muy importante porque es lo que le va a dar los recursos a los municipios donde pasa el oleoducto, donde hay atentados. No se ha fijado el porcentaje de la compensación.

Contesta lo siguiente, el H.S. SALOMON NADER NADER :

Señor presidente, lo que hoy se está cobrando, el 2 ó el 6 por ciento de acuerdo al lugar. Que se ponga : lo que en la actualidad se está cobrando de acuerdo a la ley, y se distribuirá por volumen y longitud a los municipios no productores por donde pasa el oleoducto.

Propone lo siguiente, el H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA :

Señor presidente, que quede constancia que no ha estado en el espíritu ni en el interés de esta Comisión el hacer que no sea rentable el negocio, como nos han venido diciendo en la prensa.

Interviene el SEÑOR VICEMINISTRO DE MINAS :

Hay que tener cuidado señor ponente, que nosotros estamos derogando la ley 62, precisamente en el artículo que pone el impuesto del 2 por ciento y del 6 por ciento. No hay que derogar esa parte. Para que queden vigentes esos porcentajes se elimina desde donde dice artículo 52 hasta 2140 de 1955. (Art. 61o.)

El H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA solicita la eliminación de la derogatoria de la ley 58 de 1990, que acabamos de incluir en un parágrafo que se mantiene su vigencia. Otro artículo que solicito que se saque de la derogatoria, es el artículo 25o. del decreto 2656 del 88, que son los 15 mil salarios mínimos que hoy le está dedicando Carbocol para el fomento y apoyo a la pequeña y mediana minería, que son recursos que ingresarán a Ecocarbón.

Está en desacuerdo con lo anteriormente expresado por el senador Acosta, el H.S. SALOMON NADER NADER , por las siguientes razones :

A Ecocarbón se le está asignando el 65 por ciento de los recursos que van al fomento de la pequeña y mediana minería, que representa aproximadamente unos 7 mil millones de pesos.

De modo que yo solicito al Honorable Senador Amylkar que nos complazca en esto y no se elimine ese artículo.

Responde lo siguiente, el H.S. AMYLKAR ACOSTA MEDINA :

Es que si hoy lo está pagando, yo no entiendo por qué vamos nosotros a quitarle esa obligación que tiene Carbocol, como empresa comercial e industrial del estado. Mantengamos lo 15 mil salarios mínimos.

Se nos acaba de decir ahora, por ejemplo, que se le haría un gravísimo daño a Carbocol con el hecho de que subamos las regalías al 10 por ciento, y resulta que Intercor está pagando el 15 por ciento. Se acaba de pactar en el contrato con Drumond, al 15 por ciento. Y yo pregunto, si es rentable para ellos el negocio, pagando el 15 por ciento de regalías, cómo no lo va a ser para Carbocol pagando el 10, que es lo que estamos estableciendo en la ley.

El problema de Carbocol es otro, es un problema financiero, que no lo vamos a resolver nosotros, dándole un tratamiento especial a Carbocol. De manera que , yo sí le solicito a la Comisión que mantenga-

mos eso que está en el código de minas y está vigente.

Lo que yo no quiero es que se esté creando a Ecocarbón, cosa que yo tampoco compartí en su momento, porque fué una decisión arbitraria que se tomó sin consultar la conveniencia de esa decisión, y se aprobó Carbocol en dos. Si vamos a crear a Ecocarbón, para convertirla en lo que ha sido hasta hoy Mineralco, mejor de una vez amortajamos a Ecocarbón y no le digamos mentiras al país.

Si vamos crear a Ecocarbón, que va a ser la entidad que ahora asume las competencias y las funciones que tiene Carbocol en materia de fomento y de apoyo a la pequeña y mediana minería, entonces pongamosle los recursos para que pueda ejercer esas funciones.

LA PRESIDENCIA somete a consideración el artículo 61o. con la modificación propuesta por el senador ponente, incluyendo las del Senador Amylkar Acosta.

El H.S. SALOMON NADER NADER manifiesta su inquietud respecto a Carbocol por lo siguiente :

Antes recibía Carbocol el 15 por ciento, pagaba el 7.5, y le quedaba el 7.5 . Para completar lo que él pagaba, el 7.5, daba el 2.5 y le quedaba 5. Y además de eso, le hemos quitado los recursos que recibiría hoy Ecocarbón, que son los 7 mil millones. Si, además de eso le quitamos 4.500 millones.

Con la venia de la Presidencia, interpela el SEÑOR VICEMINISTRO:

Estos 50 mil salarios los pagaba Carbocol, del impuesto que recibía que ya no va a recibir, porque se volvió regalías y va para las regalías. Es decir, que además que ya no le damos ese ingreso, le seguimos quitando los 4.500 . Nosotros creemos que realmente, la Comisión debe oponerse a que Carbocol tenga esa obligación.

El H.S. GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY solicita la eliminación de la derogatoria del artículo 129 del código de minas, que se refiere a la excepción de las comunidades indígenas del pago de regalías, en minerales excepto de hidrocarburos. Eso lo dice el código de minas, en su artículo 129; el cual está retrocediendo y va en contra de los derechos adquiridos. Solicito que se elimine el 129o.

LA PRESIDENCIA pone en consideración el artículo 61o., con las deroga-

torias propuestas por el ponente, por el Senador Amylkar Acosta y por el senador Muyuy. Queda aprobado.

El H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ lee un artículo nuevo, firmado por todos los Senadores miembros de la Comisión.

Artículo nuevo.- Las constancias de giros, proyectos y contratos aprobados , y que comprometan recursos de regalías, deberán ser publicados por la Comisión Nacional de regalías y enviados a las organizaciones de la comunidad y no gubernamentales que los soliciten, para que puedan ejercer la veeduría que corresponde. Estas organizaciones podrán reclamar ante la Comisión Nacional de regalías por el debido manejo de las mismas.

LA PRESIDENCIA pone a consideración el artículo leído, y éste queda aprobado.

El Señor Presidente dice que le parece que las implicaciones jurídicas de toda la ley debe ser revisada con la oficina jurídica del ministerio. Me parece que las últimas derogatorias que se aprobaron aquí pueden tener unas implicaciones demasiado grandes para que posteriormente la ley, inclusive el mismo gobierno, esté interesado en que esto no salga.

A mí me parece que ese artículo debe ser estudiado en detalle por el ponente, y si es necesario crear una subcomisión, y con la oficina jurídica del ministerio se estudie el artículo 61o. Me parece que son demasiadas las implicaciones jurídicas .

El SEÑOR VICEMINISTRO DE MINAS, manifestó que aplaure en la plenaria.

El H.S. EDUARDO CHAVEZ LOPEZ lee los siguientes nuevos artículos, los cuales se votarán en bloque :

Preservación del medio ambiente. Definición.- Se entiende por preservación del medio ambiente el conjunto de actividades de prevención y control orientadas a garantizar la protección, diversidad e integridad del medio ambiente físico y biótico; de tal manera que la utilización que de él se haga para satisfacer las necesidades de la población no comprometan la sobrevivencia o calidad de vida de las personas, ni el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades .

Definición de la promoción de la minería.- Se entiende por promoción de la minería el fomento y desarrollo de las actividades que garantizan el aprovisionamiento adecuado de las materias primas minerales que requiere la industria así : prospección, exploración, explotación, beneficio, transformación, infraestructura, mercadeo, negociación. Lo mismo que la investigación y transferencia de tecnología asociado a ellas.

Definición de regalías.- Se entiende por regalías, los ingresos que recibe las entidades territoriales a manera de compensación por el agotamiento de los recursos naturales no renovables en las actividades mineras tractivas. El propósito de ésta es, promover el mantenimiento o incremento del acervo de recursos no renovables o su transformación en activo renovable, estimular la inversión productiva en las regiones, de tal manera que se irrigue racionalmente el fruto de las actividades extractivas, coadyuvar en la solución de graves problemas básicos en las regiones más desprotegidas del país y en las zonas de actividades extractivas.

Interpela el H.S. SALOMON NADER NADER y expone su objeción a este artículo :

Si usted dice que se entiende como compensación, las regalías, entonces desvirtúa todo el proyecto de ley que ha establecido que las regalías es parte de las contraprestaciones económicas.

LA PRESIDENCIA ponen en consideración los dos primeros artículos ley dos. Estos son aprobados.

El H.S. SALOMON NADER NADER lee el artículo 62o.: Vigencia.- Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

LA PRESIDENCIA pone en consideración este artículo, el cual es aprobado.

El H.S. SALOMON NADER NADER lee el título del proyecto : " Por la cual se crean el Fondo Nacional de regalías, la Comisión Nacional de Regalías, el Comité Nacional de Piedras Preciosas, y la Oficina Única de Registro y Exportación de piedras preciosas, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones "

LA PRESIDENCIA pone en consideración el título del proyecto. Este es aprobado. El señor presidente, pregunta a la Comisión si quiere que se dé segundo debate a este proyecto, y votan afirmativamente.

El señor presidente deja constancia que fué recibida y presentada la carta del ministro, e igualmente fué considerada y tramitada. La presidencia, nombra a los mismos ponentes para el segundo debate.

Hace uso de la palabra, la H.S. CLAUDIA BLUM DE BARBERI:-

Dada la diligencia del señor ministro de agricultura esta mañana, se hizo la diligencia con el señor presidente de la República, y se va a aplazar por una semana el mensaje de urgencia a la ley eléctrica. Entonces, pido el favor de que para la próxima semana, para el martes la discusión del articulado del proyecto del ministerio del medio ambiente.

Agrega lo siguiente, el H.S. SALOMON NADER NADER:

No solamente se programe, sino que la semana entrante se utilice el tiempo que sea necesario para sacar adelante el proyecto sobre la creación del ministerio del medio ambiente, porque el lunes de la semana siguiente nos va a llegar el mensaje de urgencia para la ley eléctrica.

Deja una constancia, el H.S. HUGO SERRANO GOMEZ:

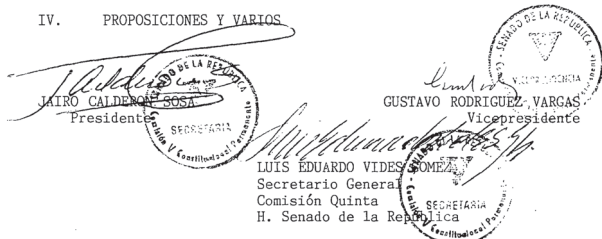
Es preocupante el tiempo que tiene la Comisión para tratar el proyecto de la ley eléctrica.

LA PRESIDENCIA levanta la sesión a las diez de la noche, agradeciendo el juicio de los Senadores, y cita para el martes a las diez y media de la mañana.



COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 92-93 - SEGUNDO PERIODO Act N: 065
ORDEN DEL DIA
Para la Sesion del día jueves 13 de Mayo de 1993
HORA: 2:30 P.M.

- I. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
- II. CONSIDERACION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- III. CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N° 126-92-SENADO.- POR LA CUAL SE CREA EL FONDO NACIONAL DE REGALIAS Y LA COMISION NACIONAL DE REGALIAS, SE REGULA EL DERECHO DEL ESTADO A PERCIBIR REGALIAS POR LA EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA SU LIQUIDACION Y DISTRIBUCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
- IV. PROPOSICIONES Y VARIOS



COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

LEGISLATURA 92-93

Jueves 13 de Mayo de 1993

SESION No. 043-93

Hora: 2:30 P.M.

Honorables Senadores :

- ACOSTA MEDINA AMYLKAR +
- ARAUJO NOGUERA ALVARO ✓
- BLUM DE BARBERI CLAUDIA ✓
- CALDERON SOSA JAIRO ✓
- CHAVEZ LOPEZ EDUARDO ✓
- GECHEN TURBAY JORGE EDUARDO +
- MUYUY JACANAMEJOY GABRIEL ✓
- NADER NADER SALOMON ✓
- NAME TERAN JOSE ✓
- RODRIGUEZ VARGAS GUSTAVO ✓
- SERRANO GOMEZ HUGO +
- SOJO ZAMBRANO JOSE RAIMUNDO +
- SORZANO ESPINOSA LUIS GUILLERMO +